

## **ORDENANZA No.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme lo establece el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y, el mismo sea aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año.

En este sentido, la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito ha elaborado el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

El Presupuesto General, adjunto al oficio No. A 0311 de 31 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano, remitido al órgano legislativo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contiene los diversos ingresos y egresos de la Municipalidad, debidamente desagregados, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico nacional; y, a su vez, las disposiciones generales que forman parte integrante del mismo, relativas a la sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas; responsabilidad, consolidación presupuestaria; programación anual de caja; reformas al presupuesto; autorización de pago; y, recurso humano.

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. xxxxxx, de xx de noviembre de 2017, expedidos por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales."*;
- Que,** el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)"*;
- Que,** el artículo 245 del COOTAD señala que: *"El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)"*;
- Que,** el numeral 8 del artículo 8 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que al Concejo Metropolitano de Quito le corresponde aprobar el Presupuesto General de cada ejercicio económico; y,
- Que,** mediante oficio No. A 266, de 31 de octubre de 2016, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto definitivo que contiene el Presupuesto General de la Municipalidad para el año 2017.

## ORDENANZA No.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 266 de la Constitución de la República; 57 literal g), 87 literal f) y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 numeral 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

### EXPIDE LA SIGUIENTE:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

**Artículo 1.-** Apruébese el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2018, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.-** De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se incorporan las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que regirá durante la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2017.

#### Disposiciones Generales.-

**Primera.-** La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del Presupuesto se sujetará estrictamente a la normativa vigente, en especial a los siguientes cuerpos normativos: Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley Orgánica del Servicio Público; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, su reglamento y las normas técnicas presupuestarias, en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En cumplimiento del artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la aprobación del Presupuesto se realiza por programas y subprogramas; por lo tanto, los trasposos de créditos a los que se refiere el primer inciso del artículo 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 258 ibídem, deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano en la sesión más próxima.

**Segunda.-** Las disposiciones contenidas en esta Ordenanza prevalecerán sobre otras de igual o menor jerarquía que se le opongan.

**Tercera.-** La Secretaría responsable de la coordinación de la gestión de las Administraciones Zonales remitirá a todos los miembros del Concejo Metropolitano, por intermedio de la

## ORDENANZA No.

Secretaría General, un informe cuatrimestral de avance presupuestario y programático de la ejecución de los proyectos de presupuestos participativos en cada una de las Administraciones Zonales. Este informe deberá remitirse dentro de los primeros quince días del mes siguiente al cumplimiento del periodo cuatrimestral señalado.

**Cuarta.-** La Administración General entregará a todos los miembros del Concejo Metropolitano, por intermedio de la Secretaría General, un informe cuatrimestral sobre la ejecución presupuestaria y el avance programático del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de todas las empresas públicas metropolitanas. Este informe deberá remitirse dentro de los primeros quince días del mes siguiente al cumplimiento del periodo cuatrimestral señalado. Sin perjuicio de lo anterior, las empresas públicas metropolitanas están en la obligación de entregar la información presupuestaria que los Concejales Metropolitanos requieran, dentro de los plazos establecidos en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074.

**Disposición final.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de diciembre de 2017.

Abg. Eduardo Del Pozo

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

### CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx de xxxx y xx de xxxxx de 2017.- Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**ORDENANZA No.**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DSCS

**DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2018**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG.</b>
1. Base Legal.....	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Obligatoriedad .....	3
4. Responsabilidad .....	3
5. Normativa Técnica.....	4
6. Políticas presupuestarias.....	4
7. Ejecución presupuestaria de los Ingresos.....	5
7.1. Registro y aplicación de los Ingresos.....	5
7.2. Arrendamientos y Venta de Bienes inmuebles.....	5
7.3 Registro de los desembolsos.....	5
8. Ejecución presupuestaria de los Gastos .....	6
8.1. Ejecución Presupuestaria .....	6
8.2. Límites de Gasto.....	6
8.3. Programación de la Ejecución Presupuestaria.....	6
8.4. Programación de Caja.....	6
8.5. Establecimiento de Compromisos de Gastos.....	6
8.6. Reconocimiento del Compromiso .....	8
8.7. Reconocimiento del Devengado .....	8
8.8. Principio del Devengado .....	8
8.9. Creación o Activación de partidas presupuestarias.....	8
9. Modificaciones.....	9
9.1. Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas).....	9
10. Reformas o modificaciones al Plan Anual de contrataciones (PAC).....	9
11. Gastos de Personal .....	9
11.1. Creación y supresiones de Puestos .....	10
11.2. Contratación de Servicios Ocasionales .....	10
11.3 Nuevas contrataciones.....	10
11.4 Contratos Colectivos y Actas Transaccionales.....	10
11.5 Prohibiciones .....	11
	1

11.6	Indemnizaciones .....	11
11.7	Jubilación Patronal.....	11
12	Otros Gastos .....	11
12.1	Contratación de Servicios Profesionales .....	11
12.2	Consultorías, Asesoría e Investigaciones Especializada .....	12
12.3	Servicios Básicos.....	12
12.4	Adquisición de suministros y materiales.....	12
12.5	Adquisición de Fármacos, Insumos Médicos y Material Quirúrgico .....	12
12.6	Uniformes, Ropa de Trabajo y Prendas de Protección.....	12
12.7	Pago de pasajes y viáticos al interior, alimentación .....	13
12.8	Capacitación, Congresos y Seminarios.....	13
12.9	Gastos de Difusión y Publicidad.....	13
12.10	Fondos de Caja Chica .....	13
13	Ejecución de los gastos de capital e inversión .....	13
14	Informes de evaluación presupuestaria .....	14
15	Clausura y Liquidación.....	14

**DISPOSICIONES GENERALES PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO EN EL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
EJERCICIO ECONÓMICO 2018**

**1. Base Legal**

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 292 dispone que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

De conformidad con lo señalado en el Art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado, deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

El Art. 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que todo flujo de recursos públicos deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado en presupuestos de los Gobiernos Autónomas, Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social

Los artículos 240, 242, 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de Presupuesto y lo aprobará en 2 sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año.

**2. Ámbito de aplicación**

Las disposiciones de esta Ordenanza serán aplicadas por todas las dependencias municipales, y unidades cuyo ámbito de gestión tiene repercusiones financieras, en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**3. Obligatoriedad**

De conformidad a los Arts. 109 y 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los presupuestos de las entidades y organismos señalados en el Código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero y concluirán el 31 de diciembre de cada año.

**4. Responsabilidad**

De conformidad con lo dispuesto en el COOTAD, y dentro del marco de las atribuciones y competencias establecidas en la normatividad técnica emitida por el



Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las autoridades institucionales y los responsables de cada uno de las dependencias municipales asumirán la responsabilidad directa sobre la gestión financiera institucional y sobre la ejecución presupuestaria en particular. De igual manera, serán responsables directos de la observación y aplicación de las presentes Disposiciones Generales, por medio de las unidades administrativas, financieras y de recursos humanos de la Institución.

La Contraloría General del Estado determinará las responsabilidades y sanciones que se generen por su incumplimiento según las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de Educación Intercultural.

## **5. Normativa Técnica**

La ejecución, control, evaluación, clausura y liquidación de los presupuestos se sustentarán en las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas que regulan el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Normas de control Interno de la Contraloría General del Estado, Ordenanzas y Resoluciones del Municipio de Quito.

## **6. Políticas presupuestarias**

La Administración General dirigirá y ejecutará la gestión integral de los recursos humanos, financieros, documentales materiales y tecnológicos que permitan brindar un apoyo eficiente, eficaz y oportuno a la gestión de la municipalidad, así como planificar y coordinar la implementación de políticas y lineamientos continuos de los servicios distritales y velar por el correcto funcionamiento de la administración municipal

La Dirección Tributaria desplegará las acciones para fortalecer el sistema tributario progresivo con criterios de equidad, transparencia y eficiencia en el Distrito Metropolitano de Quito y lograr mejoras en la recaudación de los tributos municipales.

La Dirección de Catastro, gestionará el sistema de información catastral mediante la modernización de los procesos de catastro de los bienes inmuebles mediante una información detallada y precisa de los predios urbanos y rurales del MDMQ.

La Dirección de Informática tendrá bajo su responsabilidad la administración de los sistemas informáticos del MDMQ y garantizará un funcionamiento eficiente.

La Dirección de Bienes Inmuebles deberá mejorar la administración de los bienes inmuebles municipales y lograr una gestión eficiente de expropiaciones y venta de activos improductivos para facilitar obras emblemáticas.

La Dirección Administrativa tendrá a su cargo todas las gestiones administrativas que garanticen un funcionamiento operativo de la Administración Central, dentro de niveles óptimos de, seguridad, eficiencia y oportunidad.

## **7. Ejecución presupuestaria de los Ingresos**

### **7.1. Registro y aplicación de los Ingresos**

El sistema de emisión de obligaciones del Municipio SAO, proveerá la información relativa a la emisión de títulos de crédito de las obligaciones tributarias y no tributarias, para iniciar con el proceso de recaudación que le corresponde recibir al Municipio de Quito en el ejercicio económico 2017.

La DMF mantendrá una adecuada coordinación con el sistema financiero tanto público como privado para lograr optimizar el proceso de recaudación de las obligaciones municipales.

Los montos que se recauden, una vez que se encuentren debidamente conciliados con los sistemas y con los bancos recaudadores, según corresponda, se registrarán en el sistema SIPARI mediante el asiento contable respectivo. El momento de registrar la recaudación en dicho sistema, se ejecutará en línea y se reflejará en el presupuesto de ingresos.

### **7.2. Arrendamientos y Venta de Bienes inmuebles**

La Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles efectuará el control y administración de los bienes institucionales que se encuentran en arrendamiento, conjuntamente con las Administraciones Zonales y demás dependencias municipales que correspondan.

Adicionalmente la DMBI, tendrá a su cargo el cumplimiento del cronograma para la enajenación de los bienes inmuebles improductivos que permitirán financiar el presupuesto municipal.

### **7.3 Registro de los desembolsos**

La Dirección Financiera Metropolitana, deberá registrar en forma mensual los ingresos provenientes de los créditos con los organismos multilaterales de crédito, así como de organismos financieros públicos.

### **7.4 Registro de ingresos de cartera vencida**

El área de recaudación de la Tesorería Metropolitana identificará por separado los ingresos que corresponden a cartera vencida y se registrarán contable y presupuestariamente en el ejercicio vigente

### **7.5 Registro de las Transferencias del Gobierno**

La Tesorería Municipal efectuará los registros de las transferencias recibidas del Gobierno nacional con oportunidad en la fecha en que ocurran y realizará el seguimiento.

### **7.6 Registro de Transferencia del IVA**

La Dirección Metropolitana Financiera realizara la coordinación con el Ministerio de Finanzas a fin de recuperar los valores adeudados por concepto del IVA de años anteriores y los que se generen en el ejercicio económico 2017.

## **8. Ejecución presupuestaria de los Gastos**

### **8.1. Ejecución Presupuestaria**

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios previstos en su Planificación Operativa Anual y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### **8.2. Límites de Gasto**

Las asignaciones de gastos registradas en cada partida presupuestaria constituyen el límite máximo para contraer compromisos y obligaciones durante la ejecución presupuestaria; sin embargo, de no ser suficientes los recursos en las diferentes partidas presupuestarias, se podrán realizar traspasos de créditos para solventar los gastos, conforme a la programación de recursos humanos, materiales y financieros,

En cumplimiento del artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la aprobación del Presupuesto se realiza por programas y subprogramas; por lo tanto, los traspasos de créditos a los que se refiere el primer inciso del artículo 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 258 ibídem, deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano en la sesión más próxima.

### **8.3. Programación de la Ejecución Presupuestaria**

Las dependencias Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes disposiciones, sobre la base de sus presupuestos aprobados, realizarán la Programación de la Ejecución Presupuestaria, en función de la calendarización de los compromisos y obligaciones que se originen de la utilización de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus metas y de resultados establecidos en el POA y de acuerdo a los respectivos Planes Anuales de Contratación.

### **8.4. Programación de Caja**

La Tesorería Municipal y las áreas financieras de los entes desconcentrados, sobre la base de los flujos de recaudación, deberán elaborar la Programación de Caja, contrastarla con la Programación de la Ejecución Presupuestaria y realizar los ajustes que corresponda, contemplando entre otros elementos criterios de calendarización mensual de los ingresos y gastos, las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestarias y los montos máximos de gastos que dispone cada dependencia municipal.

### **8.5. Establecimiento de Compromisos de Gastos**

Los compromisos que constituyen una reserva parcial o total de la asignación presupuestaria se fundamentarán en actos administrativos válidos emitidos por las autoridades competentes quienes deciden su realización (Autorización de gasto).

Se exceptúan los casos en que los compromisos y las obligaciones se reconocen de manera simultánea como por ejemplo los pagos de la nómina, viáticos y otros casos que se comunicarán con oportunidad a los niveles ejecutores.

Los compromisos podrán ampliarse o anularse, en este último caso la decisión de efectuar el gasto no se efectuará.

Los responsables del manejo presupuestario de todo el Distrito Metropolitano, deberán observar las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, entre otras:

#### ***Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas***

**“Art. 115.- Certificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad y organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

**“Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.-** Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto”

#### ***Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:***

**“Artículo 24.- Presupuesto.-** Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”

#### ***Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:***

**“Artículo 25.- Certificación de disponibilidad de fondos.-** La certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones previstas en el Plan Anual de Contratación será responsabilidad del Director Financiero de la entidad contratante, o de quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias a las que se aplicará el gasto.”

Los funcionarios y servidores que no observen las normas mencionadas y otras relacionadas con estos procesos, serán sancionados de acuerdo al procedimiento administrativo y legal vigente.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten.

Como lo establecen las disposiciones mencionadas, en aquellos procesos de carácter plurianual, los responsables del manejo presupuestario de las dependencias Municipales, deberán emitir en el sistema SIPARI las certificaciones presupuestarias para el ejercicio vigente y para los siguientes períodos las mismas que afectarán a los ejercicios económicos de acuerdo a los cronogramas de ejecución de los proyectos.

## **8.6. Reconocimiento del Compromiso**

El compromiso se materializa en el momento en que se genera una obligación con un tercero mediante la suscripción de un contrato, convenio, orden de compra u otro documento de similar valor para la realización de obras, provisión de bienes, prestación de servicios.

Las dependencias municipales deberán registrar el compromiso el momento en que se adquiere la obligación.

## **8.7. Reconocimiento del Devengado**

Es el acto administrativo por el que la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes, servicios u obras previamente convenidos o contratados. En los casos que corresponda, una obligación podrá generarse sin la existencia de un compromiso previo, en cuyo caso procederá su registro de manera simultánea (compromiso y devengado), ejemplo: pago de nómina, pagos jubilados, servicios básicos, viáticos, etc., lo cual causará la afectación definitiva de la asignación presupuestaria y del compromiso en el mismo monto.

## **8.8. Principio del Devengado**

Los gastos cuya realización derive en una contraprestación quedarán devengados cuando las obras, los bienes o los servicios sean recibidos, por las instancias respectivas y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes

Como lo establecen las normas respectivas, el registro del Método Devengado representa el reconocimiento de derechos y obligaciones sin que necesariamente exista flujo de dinero.

## **8.9. Creación o Activación de partidas presupuestarias**

Para la creación de partidas presupuestarias que no consten en el presupuesto inicial aprobado del MDMQ, del ejercicio económico 2017, la Unidad requirente presentará un oficio que justifique la necesidad y solicitará su creación a la Unidad de Presupuesto, siempre y cuando dicha partida conste en el clasificador presupuestario expedido por el Ministerio de Finanzas.

De acuerdo a la Norma de Control Interno No. 210-03 "Integración contable de las operaciones financieras", el proceso financiero deberá reflejar la integración contable y presupuestaria de las operaciones; por tanto, el clasificador presupuestario y el plan de cuentas contables deben mantenerse homologados, razón por la cual si se crea una partida presupuestaria deberá crearse simultáneamente el código contable que corresponda.

De requerirse, la Unidad de Presupuesto solicitará por escrito a la Unidad de Contabilidad la habilitación o creación de la partida correspondiente en la Unidad requirente.

## **9. Modificaciones**

### **9.1. Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas)**

De conformidad a la Resolución A026, el Administrador General podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los trasposos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa y subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. El Alcalde Metropolitano podrá avocar la responsabilidad de los trasposos en cualquier momento.

Las modificaciones (trasposos y reformas) al Presupuesto del MDMQ deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos respectiva elaborada por la DMF.

Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del MDMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria.

En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano.

De acuerdo al avance en la ejecución del Proyecto Metro, en caso de recibirse recursos adicionales por desembolsos de organismos multilaterales de crédito, del Banco del Estado, o de otra fuente de financiamiento, se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incorpore estos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano.

### **10. Reformas o modificaciones al Plan Anual de contrataciones (PAC)**

En caso de requerirse reformas a los presupuestos de las dependencias municipales en las partidas que son parte del Plan Anual de Contrataciones y POA, será necesario realizar modificaciones a estos instrumentos de gestión, para lo cual se emitirá un solo informe.

Cada vez que se efectúe una reforma al PAC, se deberá emitir una Resolución motivada numerada en forma secuencial y suscrita por la autoridad competente en cada dependencia,

Las Reformas al PAC se realizarán en el sistema SIPARI, para lo cual se emitirá el procedimiento respectivo.

### **11. Gastos de Personal**

El reconocimiento de los beneficios de los servidores públicos, relacionados con remuneraciones y otros conceptos incorporados en el Presupuesto del Municipio de Quito, se sustentará en la información que se ingrese al Sistema de Remuneraciones

del MDMQ y, se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y otras que sean pertinentes.

Es de responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos elaborar los distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas y de Salarios Básicos Unificados de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores que laboren bajo la modalidad de nombramiento o contrato, para someterlos a conocimiento y aprobación del Administrador General.

Los movimientos presupuestarios en materia de Gastos de Personal se sustentaran en informes de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

#### **11.1. Creación y supresiones de Puestos**

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos deberá presentar al Administrador General del MDQ un informe para la optimización del recurso humano institucional dentro del cual se planteará la utilización o eliminación de las vacantes.

En aquellos procesos que se han automatizado, o se han eliminado funciones, competencias o unidades administrativas, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará el estudio correspondiente con el propósito de redistribuir el recurso humano en otras áreas o de ser el caso solicitar su supresión.

En cualquiera de los dos casos será necesario contar con el informe de la Dirección de Metropolitana Financiera sobre la disponibilidad presupuestaria.

#### **11.2. Contratación de Servicios Ocasionales**

Los contratos de servicios ocasionales incluidos reemplazos, con relación de dependencia, se tramitarán y suscribirán sujetándose a las normas y procedimientos establecidos en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Al inicio del ejercicio económico, de acuerdo al presupuesto aprobado y al requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección Financiera Metropolitana emitirá en el sistema SIPARI la certificación presupuestaria respectiva.

#### **11.3 Nuevas contrataciones**

Las Direcciones Financiera y de RRHH emitirán un procedimiento para regular los procesos de contratación de recursos humanos que permita asegurar que exista la disponibilidad presupuestaria respectiva.

Durante la ejecución se realizarán los ajustes necesario a las certificaciones presupuestarias iniciales..

#### **11.4 Contratos Colectivos y Actas Transaccionales**

En forma previa a la suscripción de los contratos colectivos o actas transaccionales, se deberá disponer de un informe de la Dirección Financiera Metropolitana, sobre la incidencia de la aplicación de este instrumento en lo referente a las implicaciones en las escalas salariales del MDMQ y respecto de la disponibilidad presupuestaria.

## **11.5 Prohibiciones**

Se prohíbe al Administrador General, Secretarios, Directores Metropolitanos y demás funcionarios municipales:

- Disponer la incorporación de personal al trabajo sin contar con el documento contractual correspondiente debidamente suscrito por la autoridad nominadora, que deberá contener el informe de disponibilidad presupuestaria y de la Dirección de Recursos Humanos.
- Según lo tipificado en la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica del Servicio Público, está prohibida la creación o establecimiento de asignaciones complementarias, compensaciones salariales, beneficios adicionales o bonificaciones especiales, a excepción de los que establece la Disposición General Décimo Cuarta.

## **11.6 Indemnizaciones**

Las indemnizaciones a que tengan derecho los servidores y trabajadores del MDMQ, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes en la Ley Orgánica del Servicio Público y resoluciones emitidas por la Institución. Los gastos se aplicarán a las partidas presupuestarias de indemnizaciones correspondientes.

## **11.7 Jubilación Patronal**

Las obligaciones generadas por el pago de la Jubilación Patronal a los ex funcionarios del MDMQ, se registrarán presupuestaria y contablemente en el presupuesto de la Dirección de Recursos Humanos

## **11.8 Liquidación de Haberes**

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos deberá realizar el proceso administrativo para la desvinculación de personal en cumplimiento a las disposiciones legales vigente, y remitir a la DMF y a los entes desconcentrados para la aplicación financiera que corresponda.

La Dirección Metropolitana Financiera le corresponde verificar la existencia de la disponibilidad de recursos, mediante la certificación y compromiso presupuestario, así como realizar el control previo al pago.

La documentación de soporte deberá reposar en la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para el control posterior de los organismos de control.

## **12 Otros Gastos**

### **12.1 Contratación de Servicios Profesionales**

La Administración General y los Secretarios para solicitar contratos de servicios profesionales individuales, asesoría, consultoría, sin relación de dependencia, deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del MDMQ, la nómina correspondiente de los contratos suscritos, observando previamente la disponibilidad presupuestaria institucional del ejercicio 2017 y que la Institución no disponga de profesionales con la capacidad técnica para atender esos servicios. Los valores a pagarse en este tipo de



contratos serán definidos por el Administrador General previo los informes de las áreas correspondientes involucradas en la contratación, dentro de los rangos de las escalas salariales institucionales.

#### **12.2 Consultorías, Asesoría e Investigaciones Especializada**

La aprobación de las consultorías estará a cargo de la Secretaría General de Planificación, que deberá analizar la pertinencia de este tipo de contrataciones siempre y cuando sean consistentes con los programas y proyectos que constan en el Plan Operativo Anual y en el Plan Anual de Contrataciones PAC de cada dependencia

#### **12.3 Servicios Básicos**

Los servicios de agua, luz y teléfono se cancelarán a través del método "compromiso y devengado"; no se emitirán certificaciones presupuestarias previas al pago.

La Dirección Metropolitana Administrativa realizará el proceso administrativo con los documentos emitidos por las empresas prestadoras de servicios básicos y solicitará la autorización de pago a la DMF.

Los entes desconcentrados tendrán a su cargo el pago de los servicios básicos de las dependencias y unidades bajo su responsabilidad.

#### **12.4 Adquisición de suministros y materiales**

Las Dirección Metropolitana Administrativa de acuerdo a los requerimientos planteados por las Direcciones Metropolitanas y Secretarías en el PAC y los Entes desconcentrados, efectuarán los procesos de contratación para la adquisición de suministros y materiales, inclusive las de ínfima cuantía, observarán lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás disposiciones que rigen sobre la materia.

#### **12.5 Adquisición de Fármacos, Insumos Médicos y Material Quirúrgico**

La Secretaría de Salud, y sus Unidades de Salud para sus contrataciones deberán observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

La Secretaría de Salud deberá aprobar la programación de adquisiciones de acuerdo al nivel de atención de las Unidades de Salud del MDMQ, previo a la adquisición de fármacos, insumos médicos y material quirúrgico.

#### **12.6 Uniformes, Ropa de Trabajo y Prendas de Protección**

La Institución reconocerá la dotación de uniformes, ropa de trabajo y prendas de protección para los servidores y trabajadores del MDMQ, para lo cual se aplicará lo establecido en la LOSEP y demás disposiciones legales y normativas vigentes

## **12.7 Pago de pasajes y viáticos al interior, alimentación**

Para autorizar el pago de pasajes y viáticos al interior y exterior, se deberán aplicar criterios de austeridad. Los viajes se limitarán para aquellas actividades de carácter técnico y se restringirán al número de días estrictamente necesarios.

Para la autorización, pago y liquidación de viáticos, subsistencias, gastos de transporte, alimentación y otros, se deberá observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, los Reglamentos expedidos por el Ministerio de Trabajo y las disposiciones internas de la municipalidad

## **12.8 Capacitación, Congresos y Seminarios**

En lo que corresponda a Capacitación, la programación de los requerimientos deberá ser presentada al Instituto de Capacitación Metropolitano ICAM, para su aprobación e inclusión en el Plan de Capacitación; los eventos a realizarse deberán propender a la modernización y al fortalecimiento institucional.

## **12.9 Gastos de Difusión y Publicidad**

La Secretaría de Comunicación deberá elaborar el Plan de Difusión y Promoción del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual deberá solicitar a cada dependencia municipal el detalle de los eventos y actividades de difusión y promoción

Previo a la ejecución de los proyectos de difusión y promoción cada dependencia deberá solicitar la aprobación de la Secretaría de Comunicación a fin de coordinar y optimizar el uso de los recursos destinados para este propósito.

## **12.10 Fondos de Caja Chica**

El manejo de los fondos de caja chica, se regirán a lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia, la afectación presupuestaria de estos gastos se realizará cuando las áreas contables realicen el registro contable de reposición ó liquidación del fondo de caja chica, en el sistema SIPARI.

Se asignarán únicamente los Fondos de Caja Chica que sean necesarios para disponer de recursos económicos de pago inmediato, para lo cual deberán solicitar por escrito la creación del Fondo a la Dirección Metropolitana Financiera.

La Administración General emitirá el procedimiento para el manejo y administración de estos Fondos.

## **13 Ejecución de los gastos de capital e inversión**

La ejecución de los gastos de capital e inversión formarán parte de la Programación de la Ejecución Presupuestaria, del POA y de la Plan Anual de Contratación (PAC)

Dichos requerimientos deberán ser acordes a los planes operativos institucionales y a las metas y objetivos trazados.

Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se

estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá esa Dirección para cumplir este propósito.

#### **14 Informes de evaluación presupuestaria**

El Administrador General, los Secretarios, Directores y demás titulares de las dependencias municipales, serán los responsables de llevar a cabo la evaluación presupuestaria del área de su gestión.

Las empresas publicas metropolitanas deberán remitir información periódica sobre la ejecución presupuestaria y ejecución programáticas de acuerdo a los plazos estipulados en esta Ordenanza,

La evaluación de los resultados obtenidos deberá tomar como referencia la aplicación de indicadores que midan la eficiencia de la utilización de los recursos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales en función del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La Secretaría General de Planificación emitirá los lineamientos para la evaluación del POA.

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de aprobación del Presupuesto, las dependencias municipales y empresas

#### **15 Clausura y Liquidación**

El Presupuesto del ejercicio económico 2017 se clausurará el 31 de diciembre del mismo año. Los ingresos que se perciban después de esa fecha se considerarán dentro del presupuesto que se encontrare vigente al momento de su recaudación aunque su liquidación o derecho de cobro se haya originado en el ejercicio anterior.

Los gastos se registrarán en el ejercicio en el que fueron devengados.

- **INGRESOS**
-

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018**

**JUSTIFICATIVO DE INGRESOS**

**INDICE**

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Ingresos Propios de la Gestión.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Transferencias del Presupuesto General del Estado .....</b>	<b>4</b>
<b>1.3 Recursos provenientes de financiamiento.....</b>	<b>4</b>
<b>2. DETALLE DE LOS INGRESOS .....</b>	<b>4</b>
• Ingresos Tributarios .....	4
• Ingresos no Tributarios.....	5
• Empréstitos .....	5
<b>3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS .....</b>	<b>5</b>
<b>Ingresos por grupo.....</b>	<b>6</b>
<b>3.1 INGRESOS CORRIENTES.....</b>	<b>7</b>
<b>3.1.1 Ingresos Por Tributos.....</b>	<b>8</b>
<b>3.1.1.1 Impuesto a la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos.....</b>	<b>10</b>
<b>3.1.1.2 Impuesto Predial Urbano y Rural.....</b>	<b>10</b>
<b>3.1.1.3 Ingresos a los Vehículos Motorizados .....</b>	<b>10</b>
<b>3.1.1.4 Impuesto a las Alcabalas .....</b>	<b>11</b>
<b>3.1.1.5 Impuesto a los Activos Totales .....</b>	<b>11</b>

**3.1.1.6 Impuesto a las Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios<sup>11</sup>**

<b>3.1.2 Ingresos por Tasas y Contribuciones .....</b>	<b>12</b>
<b>3.1.2.1 Tasas por Prestaciones de Servicios .....</b>	<b>12</b>
<b>3.1.2.2 Otras Tasas.....</b>	<b>12</b>
<b>3.1.2.3 Regalías Mineras .....</b>	<b>13</b>
<b>3.1.2.4 Otras Contribuciones .....</b>	<b>13</b>
<b>3.1.3 Renta de Inversiones y Multas .....</b>	<b>14</b>
<b>3.2 INGRESOS DE CAPITAL.....</b>	<b>14</b>
<b>3.3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.....</b>	<b>17</b>
<b>4 INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....</b>	<b>19</b>
<b>5 PROYECTO METRO DE QUITO .....</b>	<b>20</b>
<b>6 RESUMEN:.....</b>	<b>21</b>

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018**

**INGRESOS**

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a continuación me permito efectuar la justificación de los Ingresos Municipales considerados dentro de la Proforma Presupuestaria 2018.

Adicionalmente, manifiesto que las proyecciones de ingresos clasificados en: corrientes, de capital y de financiamiento respaldan lo dispuesto en el Art. 171 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización COOTAD.

**1. ANTECEDENTES**

El COOTAD en su Capítulo II, Art. 171, determina los recursos financieros de los GADS con la siguiente desagregación:

- a) Ingresos propios de la gestión
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento

**1.1 Ingresos Propios de la Gestión**

Son los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; de venta de bienes y servicios; de renta de inversiones y multas; venta de activos no financieros y recuperación de inversiones, rifas, sorteos, entre otros ingresos.

## **1.2 Transferencias del Presupuesto General del Estado**

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados de los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado.

Adicionalmente el Gobierno transfirió competencias de tránsito al Municipio de Quito en años anteriores.

## **1.3 Recursos provenientes de financiamiento**

Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores de la contratación de deuda pública interna y externa y de los saldos de ejercicios anteriores.

## **2. DETALLE DE LOS INGRESOS**

El Artículo 223 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización divide a los ingresos presupuestarios en los siguientes:

- Ingresos tributarios
- Ingresos no tributarios
- Empréstitos

### **• Ingresos Tributarios**

Comprenden las contribuciones señaladas en el Art. 225 del COOTAD y se dividen en tres capítulos básicos:

- Capítulo I Impuestos
- Capítulo II Tasas



- Capítulo III Contribuciones

- **Ingresos no Tributarios**

Según lo dispuesto en el Art. 226 del COOTAD los Ingresos no Tributarios se clasifican en:

- 1) Rentas Patrimoniales que engloban los ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios), utilidades y los ingresos originados en el arriendo de los bienes de dominio público.
- 2) Transferencias y aportes dentro de los cuales constan las asignaciones fiscales, asignaciones de otras entidades autónomas, transferencias del exterior.
- 3) Venta de Activos (bienes raíces y otros activos)

- **Empréstitos**

El Art. 227 del COOTAD clasifica a los créditos en internos y externos

### 3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de los ingresos para la Proforma del Presupuesto del MDMQ para el ejercicio 2018 se ha efectuado en base a lo establecido en el artículo 236 del COOTAD, que se refiere a la base de su cálculo y que dispone lo siguiente:

**"Art. 236.- Base.-** La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

*La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".*

Por tanto, considerando la base legal enunciada, así como los criterios técnicos de las dependencias municipales que generan ingresos tanto tributarios como

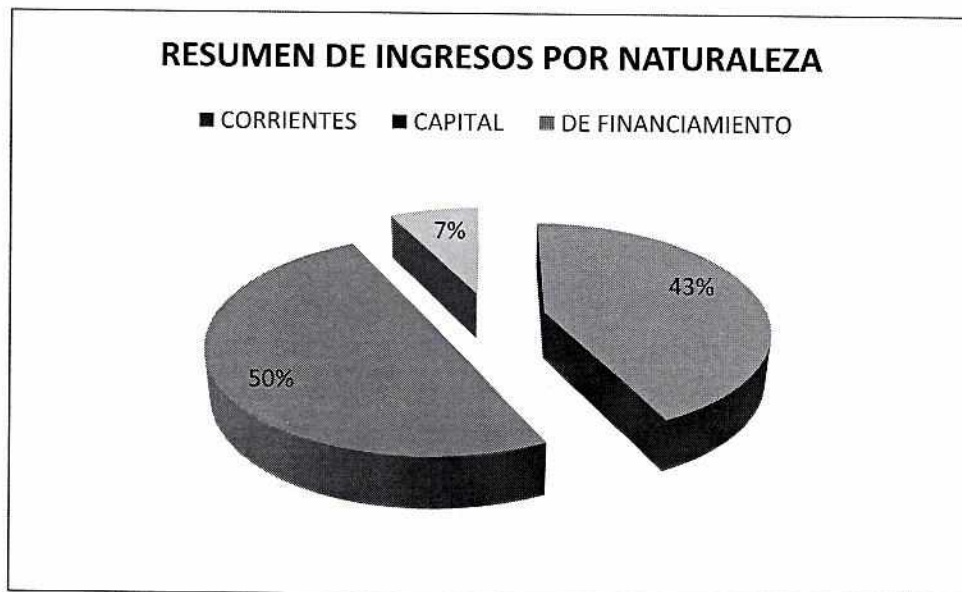
no tributarios y, de igual manera, los compromisos asumidos por la Municipalidad para el financiamiento de sus obras públicas, se ha preparado la Proforma Presupuestaria para el año 2018, la misma que asciende a un total de USD 699.597.089,63, que frente al Presupuesto Codificado del año 2017, registra una reducción de USD 48.093.678,24 que representa el 6,43%.

### Ingresos por grupo

A continuación se presenta el resumen de los ingresos contemplados en la proforma 2018 clasificados por grupo de ingreso.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018						
RESUMEN DE INGRESOS POR NATURALEZA						
DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	%Part	PROFORMA 2018	%Part	Variación 2018-2017	% Variación
CORRIENTES	340,097,573.04	45.49%	299,112,000.00	42.75%	-40,985,573.04	-12.05%
CAPITAL	372,340,716.00	49.80%	348,000,000.00	49.74%	-24,340,716.00	-6.54%
DE FINANCIAMIENTO	35,252,478.83	4.71%	52,485,089.63	7.50%	17,232,610.80	48.88%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>747,690,767.87</b>	<b>100%</b>	<b>699,597,089.63</b>	<b>100%</b>	<b>-48,093,678.24</b>	<b>-6.43%</b>

De acuerdo a la clasificación de ingresos por su naturaleza, se observa la mayor participación en los ingresos de capital 51%, en las cuales se registran las transferencias de Gobierno, los ingresos corrientes aportan el 43% y el financiamiento (Cuentas por Cobrar) representa el 5%.

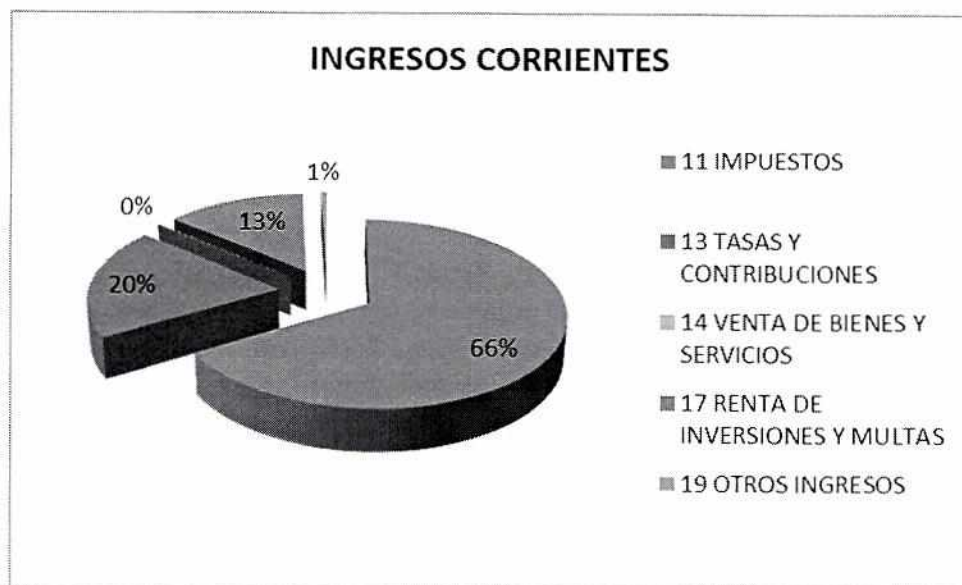


### 3.1 INGRESOS CORRIENTES

Están conformados por los impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios de consumo, rentas de inversiones, multas tributarias y no tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos.

Los ingresos corrientes, como se muestra en el cuadro siguiente, presentan en proforma 2018 una disminución de USD 40.985.573,04 que representa el 12,05% en relación al presupuesto codificado del 2017.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018						
RESUMEN DE INGRESOS CORRIENTES						
DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	%Part	PROFORMA 2018	%Part	Variación 2018-2017	% Variación
11 IMPUESTOS	209,601,000.00	61.63%	198,552,000.00	66.38%	-11,049,000.00	-5.27%
13 TASAS Y CONTRIBUCIO	76,600,202.21	22.52%	58,600,000.00	19.59%	-18,000,202.21	-23.50%
14 VENTA DE BIENES Y SEF	340,100.00	0.10%	170,000.00	0.06%	-170,100.00	-50.01%
17 RENTA DE INVERSIONE	48,685,871.85	14.32%	40,140,000.00	13.42%	-8,545,871.85	-17.55%
19 OTROS INGRESOS	4,870,398.98	1.43%	1,650,000.00	0.55%	-3,220,398.98	-66.12%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIE</b>	<b>340,097,573.04</b>	<b>100%</b>	<b>299,112,000.00</b>	<b>100%</b>	<b>-40,985,573.04</b>	<b>-12.05%</b>



## **Descomposición de los Ingresos Corrientes**

En el cuadro siguiente se presenta la descomposición de cada uno de los subgrupos de los ingresos corrientes de la proforma 2018.

### **3.1.1 Ingresos Por Tributos**

Se desagregan en impuestos, tasas y contribuciones son fuentes de obligación tributaria municipal, mediante las cuales se cobran tributos para la financiación de los servicios municipales o metropolitanos, en beneficio de la comunidad.

Son ingresos que se obtienen de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, provenientes del derecho de cobro a los contribuyentes, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios.

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	% PART. 2017	PROFORMA 2018	% PART. 2018	VARIACION 2018-2017	% VAR.
<b>11</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>209,601,000.00</b>	<b>61.63%</b>	<b>198,552,000.00</b>	<b>66.38%</b>	<b>(11,049,000.00)</b>	<b>-5.27%</b>
110102	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	33,450,000.00	9.84%	19,000,000.00	6.35%	(14,450,000.00)	-43.20%
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	63,000,000.00	18.52%	82,782,000.00	27.68%	19,782,000.00	31.40%
110202	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	2,465,000.00	0.72%	3,000,000.00	1.00%	535,000.00	21.70%
110203	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1,000.00	0.00%	-	0.00%	(1,000.00)	-100.00%
110205	DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTACIÓN	8,150,000.00	2.40%	8,450,000.00	2.83%	300,000.00	3.68%
110206	DE ALCABALAS	26,845,000.00	7.89%	18,600,000.00	6.22%	(8,245,000.00)	-30.71%
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	30,170,000.00	8.87%	27,900,000.00	9.33%	(2,270,000.00)	-7.52%
110312	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	3,000,000.00	0.88%	2,820,000.00	0.94%	(180,000.00)	-6.00%
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE MARCA	42,520,000.00	12.50%	36,000,000.00	12.04%	(6,520,000.00)	-15.33%
<b>13</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>76,600,202.21</b>	<b>22.52%</b>	<b>58,600,000.00</b>	<b>19.59%</b>	<b>-18,000,202.21</b>	<b>-23.50%</b>
130102	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	636,000.00	0.19%	600,000.00	0.20%	(36,000.00)	-5.66%
130103	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	1,232,000.00	0.36%	1,000,000.00	0.33%	(232,000.00)	-18.83%
130106	ESPECIES FISCALES	382,000.00	0.11%	300,000.00	0.10%	(82,000.00)	-21.47%
130107	VENTA DE BASES	8,000.00	0.00%	-	0.00%	(8,000.00)	-100.00%
130108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14,500,000.00	4.26%	13,000,000.00	4.35%	(1,500,000.00)	-10.34%
130110	CONTROL Y VIGILANCIA MUNICIPAL	1,650.00	0.00%	-	0.00%	(1,650.00)	-100.00%
130111	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	1,660,000.00	0.49%	1,300,000.00	0.43%	(360,000.00)	-21.69%
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	787,000.00	0.23%	600,000.00	0.20%	(187,000.00)	-23.76%
130113	REGISTRO SANITARIO Y TOXICOLOGIA	7,286.00	0.00%	-	0.00%	(7,286.00)	-100.00%
130118	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	2,603,000.00	0.77%	1,800,000.00	0.60%	(803,000.00)	-30.85%
130199	OTRAS TASAS	24,820,000.00	7.30%	13,000,000.00	4.35%	(11,820,000.00)	-47.62%
130308	REGALÍAS MINERAS	-	0.00%	1,000,000.00	0.33%	1,000,000.00	0.00%
130399	OTRAS CONCESIONES	1,036,202.21	0.30%	-	0.00%	(1,036,202.21)	-100.00%
130407	REPAVIMENTACION URBANA	10,000.00	0.00%	-	0.00%	(10,000.00)	-100.00%
130408	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	600.00	0.00%	-	0.00%	(600.00)	-100.00%
130413	OBRAS DE REGENERACION URBANA	25,000.00	0.01%	-	0.00%	(25,000.00)	-100.00%
130499	OTRAS CONTRIBUCIONES	28,891,464.00	8.50%	26,000,000.00	8.69%	(2,891,464.00)	-10.01%
<b>14</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>340,100.00</b>	<b>0.10%</b>	<b>170,000.00</b>	<b>0.06%</b>	<b>-170,100.00</b>	<b>-50.01%</b>
140204	DE OFICINA, DIDÁCTICOS Y PUBLICACIONES	200,100.00	0.06%	70,000.00	0.02%	(130,100.00)	-65.02%
140299	OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	15,000.00	0.00%	-	0.00%	(15,000.00)	-100.00%
140306	DE CORREOS	25,000.00	0.01%	-	0.00%	(25,000.00)	-100.00%
140399	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	100,000.00	0.03%	100,000.00	0.03%	-	0.00%
<b>17</b>	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>48,685,871.85</b>	<b>14.32%</b>	<b>40,140,000.00</b>	<b>13.42%</b>	<b>-8,545,871.85</b>	<b>-17.55%</b>
170107	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PRIVADAS	600,000.00	0.18%	850,000.00	0.28%	250,000.00	41.67%
170199	INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	5,000.00	0.00%	-	0.00%	(5,000.00)	-100.00%
170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	296,017.81	0.09%	115,000.00	0.04%	(181,017.81)	-61.15%
170301	MORA TRIBUTARIA	7,750,000.00	2.28%	300,000.00	0.10%	(7,450,000.00)	-96.13%
170401	TRIBUTARIAS	2,800,000.00	0.82%	800,000.00	0.27%	(2,000,000.00)	-71.43%
170402	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	5,614,854.04	1.65%	1,000,000.00	0.33%	(4,614,854.04)	-82.19%
170404	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	100,000.00	0.03%	75,000.00	0.03%	(25,000.00)	-25.00%
170416	INFRACCIONES DE LEY DE TRANSITO	30,000,000.00	8.82%	34,000,000.00	11.37%	4,000,000.00	13.33%
170499	OTRAS MULTAS	1,520,000.00	0.45%	3,000,000.00	1.00%	1,480,000.00	97.37%
<b>19</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>4,870,398.98</b>	<b>1.43%</b>	<b>1,650,000.00</b>	<b>0.55%</b>	<b>-3,220,398.98</b>	<b>-66.12%</b>
190101	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	500,000.00	0.15%	100,000.00	0.03%	(400,000.00)	-80.00%
190201	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	62,373.31	0.02%	45,000.00	0.02%	(17,373.31)	-27.85%
190299	OTRAS INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECORRIDOS	200,000.00	0.06%	105,000.00	0.04%	(95,000.00)	-47.50%
190401	COMISIONES	300,000.00	0.09%	400,000.00	0.13%	100,000.00	33.33%
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	3,808,025.67	1.12%	1,000,000.00	0.33%	(2,808,025.67)	-73.74%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>340,097,573.04</b>	<b>100.00%</b>	<b>299,112,000.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>(40,985,573.04)</b>	<b>-12.05%</b>

Los Ingresos por Impuestos representan el 66,38% del total de los Ingresos Corrientes de la Proforma Presupuestaria 2018 en el Distrito Metropolitano de Quito.

La explicación de los más representativos es la siguiente:

#### **3.1.1.1 Impuesto a la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos**

Este impuesto se grava a las personas naturales o jurídicas por la utilidad generada en la venta de predios ubicados dentro de las zonas urbanas de la jurisdicción municipal.

Considerando la emisión de la Ley Orgánica para evitar la especulación sobre el valor de las tierras y fijación de tributos publicada en el Registro Oficial 913 del 30 de diciembre de 2016, la compra venta de inmuebles, se ha estancado en el País, por lo que en la proforma 2018 se ha considerado una disminución del 43,20% respecto al presupuesto codificado 2017.

#### **3.1.1.2 Impuesto Predial Urbano y Rural**

Para el ejercicio económico 2018, de acuerdo a los artículos 496 y 497 del COOTAD, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ha procedido a actualizar los avalúos catastrales de la Ciudad, lo que produce un incremento en el cobro del Impuesto Predial; el Proyecto de Ordenanza, será presentado al Concejo Metropolitano.

En cuanto a los ingresos por predios rurales, en el ejercicio económico 2018 se encuentra contemplado una asignación de USD 3.000.000,00.

#### **3.1.1.3 Ingresos a los Vehículos Motorizados**

Este Impuesto se sustenta en lo dispuesto en el Art. 538 del COOTAD, que establece que al inicio del año se deberá cancelar el impuesto aun cuando la propiedad del vehículo hubiere pasado a otra persona, la base imponible de acuerdo a la tabla establecida en el Art. 539 del mismo Código, puede ser modificada por ordenanza municipal, por lo que se ha establecido para la Proforma 2018, se modifique el porcentaje de participación a favor del

Municipio de Quito, para obtener mejores fuentes de financiamiento para el desarrollo de actividades a favor de la ciudadanía; el Proyecto de Ordenanza, será presentado por la Secretaría de Movilidad.

#### **3.1.1.4 Impuesto a las Alcabalas**

De conformidad con el Art. 527 del COOTAD, son objeto del impuesto a las alcabalas los actos jurídicos que contengan el traspaso de dominio de bienes inmuebles; este Impuesto representa dentro de la proforma 2018 el 6,22% de los Ingresos corrientes, tomando en cuenta el estancamiento en la compra venta de bienes inmuebles.

En el codificado del año 2017 se encuentra una asignación de USD 26.845.000,00 de los cuales a octubre se encuentra recaudado un valor de USD 17.614.587,58, correspondiendo USD 1.083.067,50 a recaudación de años anteriores. Con este antecedente se ha proyectado recibir en el ejercicio económico 2018 un valor de USD 18.600.000,00.

#### **3.1.1.5 Impuesto a los Activos Totales**

Este impuesto lo cobran las municipalidades y distritos metropolitanos en donde tengan domicilio o sucursales los comerciantes, industriales, financieros, así como los que ejerzan cualquier actividad de orden económico. Art. 552 COOTAD, correspondiendo al 1.5 por mil de los activos totales.

En la Proforma 2018, la estimación asciende a USD 27'900.000,00, que corresponde al 9.33% de participación de los Ingresos Corrientes.

#### **3.1.1.6 Impuesto a las Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios**

De conformidad a lo establecido en el Art. 547 del COOTAD, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales financieras inmobiliarias y profesionales, están obligadas a obtener la patente y pagar el impuesto anual.

En el codificado del año 2017 se encuentra una asignación de USD 42.520.000,00 de los cuales a octubre se encuentra recaudado un valor de USD 38.690.845,94, correspondiendo USD 5.698.457,65 a recaudación de años

anteriores. Con este antecedente se ha proyectado recibir en el ejercicio económico 2018 un valor de USD 36.000.000,00.

### **3.1.2 Ingresos por Tasas y Contribuciones**

Según lo dispuesto en el Art. 566 del COOTAD, las municipalidades y distritos metropolitanos, podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación.

Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo Concejo.

De acuerdo a lo dispuesto en el COOTAD, las municipalidades y Distritos Metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios que se establecen en este Código.

Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios o beneficios que proporcionen, por tal razón, para la proforma 2018, asciende a USD 58.600.000, con una participación del 19.59% del total de los Ingresos Corrientes.

#### **3.1.2.1 Tasas por Prestaciones de Servicios**

Es el valor que se cobra por la revisión vehicular de vehículos livianos y pesados, buses, busetas, motos y taxis. Este cobro se lo efectúa a través del SRI y contempla un valor fijo por vehículo, para el año 2018 se proyecta un monto de USD 13.000.000,00.

#### **3.1.2.2 Otras Tasas**

En este rubro se engloba el pago por la inscripción y cancelación de gravámenes, certificados y tasa de seguridad.

En el codificado del año 2017 se encuentra una asignación de USD 24.820.000,00 de los cuales a octubre se encuentra recaudado un valor de USD



12.242.396,70, correspondiendo USD 828.840,98 a recaudación de años anteriores. Con este antecedente se ha proyectado recibir en el ejercicio económico 2018 un valor de USD 13.000.000,00. Es necesario señalar que los conceptos por los cuales se afecta a esta partida son por ejemplo: Inscripción Cancelación Gravámenes, Certificados de Gravámenes, Inscripción de Posesiones Efectivas, Inscripciones Embargos Demandas de Sentencias, Servicios Administrativos Procuraduría, entre otros.

### **3.1.2.3 Regalías Mineras**

En atención a lo señalado en la Ordenanza Metropolitana No. 143, a partir del año 2016 el MDMQ asume nuevas competencias para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos en el Distrito Metropolitano de Quito, se procede a realizar una proyección para el ejercicio económico 2018 de USD 1.000.000,00, considerando que a la presente fecha se encuentra recaudado solo el mes de octubre el valor de USD 128.103,96.

### **3.1.2.4 Otras Contribuciones**

El Art. 569 del COOTAD, regula la aplicación de este tipo de gravámenes, el objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública.

El sujeto activo de la contribución especial es la municipalidad o distrito metropolitano en cuya jurisdicción se ejecuta la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el COOTAD.

Los sujetos pasivos de la contribución especial, son los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública. Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán absorber con cargo a su presupuesto de egresos, el importe de las exenciones que por razones de orden público, económico o social se establezcan mediante ordenanza, cuya iniciativa privativa le corresponde al alcalde de conformidad con el COOTAD en su artículo 592.

Dentro de este rubro se encuentran los valores que se cobran a los contribuyentes por el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública.

Para el ejercicio 2018, se propone la aplicación de una Ordenanza, para el cobro por la obra efectuado en el Distrito correspondiente a la Ruta Viva, la EPMMOP realizó el cálculo de los valores a pagar. El valor proyectado asciende a USD 26.000.000.00.

### 3.1.3 Renta de Inversiones y Multas

Se proyecta un ingreso para el año 2018 de USD 40.140.000,00 por este concepto, que representan el 13,42% de los ingresos corrientes del Municipio de Quito.

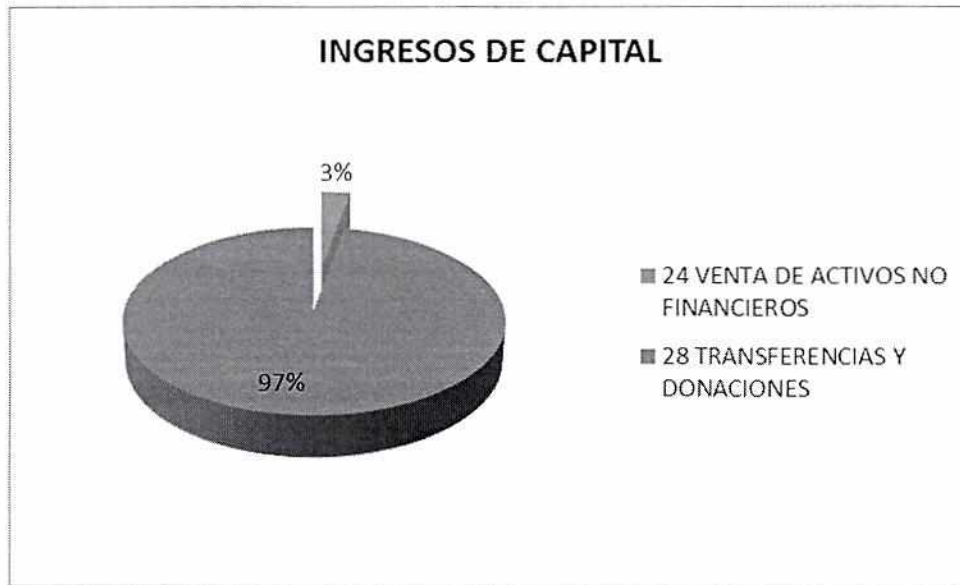
Representan los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de títulos, valores o bienes físicos, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas dentro de las cuales constan las infracciones por ordenanzas municipales.

Dentro de este subgrupo, el valor más significativo que evidencia un incremento corresponde a la recaudación de multas por las infracciones de la Ley de Tránsito, determinadas por el mecanismo de fottomultas y fotoradares, lo cual permite un mejor control de los infractores de tránsito que inciden directamente en el cobro de estas sanciones, cuyo estimado corresponde a USD 34.000.000.00.

## 3.2 INGRESOS DE CAPITAL

Estos ingresos provienen de la venta de bienes de larga duración, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación destinadas a la inversión.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018						
RESUMEN DE INGRESOS CAPITAL						
DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	%Part	PROFORMA 2018	%Part	Variación 2018-2017	% Variación
24 VENTA DE ACTIVOS NC	30,000,000.00	8.62%	10,000,000.00	3%	-20,000,000.00	-66.67%
28 TRANSFERENCIAS Y DC	342,340,716.00	98.37%	338,000,000.00	97%	-4,340,716.00	-1.27%
<b>TOTAL INGRESOS CAPITAL</b>	<b>372,340,716.00</b>	<b>100%</b>	<b>348,000,000.00</b>	<b>100%</b>	<b>-24,340,716.00</b>	<b>-6.54%</b>



### Descomposición de los Ingresos de Capital

En el siguiente cuadro se presenta los ingresos de capital de la proforma 2018, su comparativo con los ingresos del ejercicio 2017 y sus variaciones:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018							
INGRESOS CAPITAL							
PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	% PART. 2017	PROFORMA 2018	% PART. 2018	VARIACION 2018-2017	% VAR.
<b>24</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION</b>	<b>30,000,000.00</b>	<b>8.06%</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>2.87%</b>	<b>(20,000,000.00)</b>	<b>-66.67%</b>
240201	TERRENOS	30,000,000.00	8.06%	5,000,000.00	1.44%	(25,000,000.00)	-83.33%
240202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	-	0.00%	5,000,000.00	1.44%	5,000,000.00	100.00%
<b>28</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</b>	<b>342,340,716.00</b>	<b>91.94%</b>	<b>338,000,000.00</b>	<b>97.13%</b>	<b>(4,340,716.00)</b>	<b>-1.27%</b>
280101	DEL GOBIERNO CENTRAL	330,000,000.00	88.63%	330,000,000.00	94.83%	-	0.00%
	TRANSFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL (COOTAD)	302,692,104.75	81.29%	302,692,104.75	86.98%	-	0.00%
	TRANSFERENCIAS POR COM PETENCIA DE MOVILIDAD	27,307,895.25	7.33%	27,307,895.25	7.85%	-	0.00%
280102	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	21,000.00	0.01%	-	0.00%	(21,000.00)	-100.00%
280111	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS	69,716.00	0.02%	-	0.00%	(69,716.00)	-100.00%
280408	DE CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES	4,250,000.00	1.14%	-	0.00%	(4,250,000.00)	-100.00%
281002	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNO	8,000,000.00	2.15%	8,000,000.00	2.30%	-	0.00%
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>372,340,716.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>348,000,000.00</b>	<b>100%</b>	<b>(24,340,716.00)</b>	<b>-6.54%</b>

### **3.2.1 Venta de Activos de Larga Duración**

Dentro de los ingresos de capital, la Administración municipal se encuentra empeñada en la venta de activos improductivos, remates de bienes muebles. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ha identificado aquellos inmuebles que podrían ser sujetos de enajenación.

La estimación para el 2018 asciende a USD 10.000.000,00.

### **3.2.2 Transferencias de Capital**

Comprenden los fondos tanto de fuente interna como externa, que se reciben sin contraprestación, mediante transferencias y donaciones que serán destinados a financiar gastos de capital e inversión.

Para el ejercicio 201, estas asignaciones ascienden a USD 338.000.000,00 y representan el 97,13% del total de los Ingresos de Capital.

#### **3.2.2.1 Transferencias del Presupuesto General del Estado**

##### **3.2.2.1.1 Asignación Gobiernos Seccionales GADs**

Según lo dispuesto en el Art. 173 del COOTAD, el Distrito Metropolitano de Quito, recibirá recursos por concepto de transferencias del Presupuesto General del Estado, calculadas en función de los valores presupuestados por el gobierno Central para ingresos permanentes y no permanentes.

Adicionalmente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 130 del COOTAD, que dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales, planificar, regular y controla el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial.

Se proyecta recibir como transferencias del Estado por los conceptos señalados un valor de USD 330.000.000,00.

### 3.2.2.1.2 Reintegro IVA

En cumplimiento a lo que dispone la Ley de Fomento Ambiental y de Optimización de los Ingresos del Estado, que modificó la Ley de Régimen Tributario Interno, el tratamiento que se debe dar a los valores pagados por concepto del IVA, por los Gobiernos Autónomos y Descentralizados, se canalizará a través del proceso presupuestario, por lo tanto, su devolución o recuperación se realizará a través de una asignación presupuestaria y transferencia del Ministerio de Finanzas como ingresos de capital a los GADs.

Para la proforma 2018 se ha estimado una recuperación del Gobierno Central por concepto de devolución del IVA por un valor de USD 8.000.000,00 por las transacciones operativas de pago normales del MDMQ.

### 3.3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Corresponde a aquellos ingresos que representan fuentes adicionales de fondos obtenidos por la colocación de títulos valores, por la contratación de deuda pública interna y externa, por saldos de los ejercicios anteriores, por cuentas por cobrar y por anticipos de fondos.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018 RESUMEN DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO						
DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	%Part	PROFORMA 2018	%Part	Variación 2018-2017	% Variación
36 FINANCIAMIENTO PÚBL	30,000,000.00	85.10%	-	0%	-30,000,000.00	-100.00%
37 SALDOS DISPONIBLES	83,156.22	0.24%	-	0%	-83,156.22	-100.00%
38 CUENTAS PENDIENTES	5,169,322.61	14.66%	52,485,089.63	100%	47,315,767.02	915.32%
<b>TOTAL INGRESOS FINANCI</b>	<b>35,252,478.83</b>	<b>100%</b>	<b>52,485,089.63</b>	<b>100%</b>	<b>17,232,610.80</b>	<b>48.88%</b>



En el siguiente cuadro se muestra los ingresos de financiamiento de los proforma 2018, su comparación con los ingresos del 2017 y sus variaciones:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO							
PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	% PART. 2017	PROFORMA 2018	% PART. 2018	VARIACION 2018-2017	% VAR.
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>	<b>30,000,000.00</b>	<b>85.10%</b>	<b>-</b>	<b>0.00%</b>	<b>(30,000,000.00)</b>	<b>-100.00%</b>
360201	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	0.00	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
360301	DE ORGANISMOS MULTILATERALES	0.00	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
360604	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	30,000,000.00	85.10%	-	0.00%	(30,000,000.00)	-100.00%
<b>37</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>83,156.22</b>	<b>0.24%</b>	<b>-</b>	<b>0.00%</b>	<b>(83,156.22)</b>	<b>-100.00%</b>
370102	DE FONDOS DE AUTOGESTIÓN	83,156.22	0.24%	-	0.00%	(83,156.22)	-100.00%
<b>38</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>5,169,322.61</b>	<b>14.66%</b>	<b>52,485,089.63</b>	<b>100.00%</b>	<b>47,315,767.02</b>	<b>915.32%</b>
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	171,625.96	0.49%	35,000,000.00	66.69%	34,828,374.04	20293.19%
380107	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE AÑOS AN	2,668,749.46	7.57%	7,485,089.63	14.26%	4,816,340.17	180.47%
380108	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE AÑOS AN	2,328,947.19	6.61%	10,000,000.00	19.05%	7,671,052.81	329.38%
<b>TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>35,252,478.83</b>	<b>100.00%</b>	<b>52,485,089.63</b>	<b>100.00%</b>	<b>17,232,610.80</b>	<b>48.88%</b>

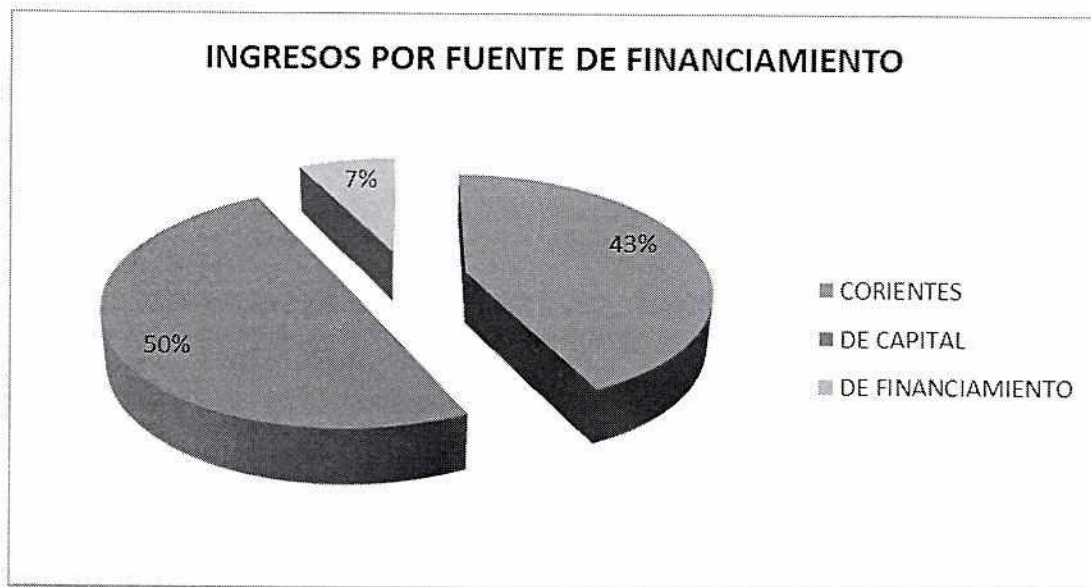
En la proforma 2018 este grupo de ingresos por financiamiento público, asciende a USD 35.000.000,00 que representa el 66,69% de participación del total de los ingresos de financiamiento.

Como financiamiento del MDMQ consta las Cuentas Pendientes por Cobrar, es decir la recuperación de la Cartera Vencida de los ingresos tributarios y no tributarios.

Es necesario señalar que a la presente fecha se incrementa un valor de USD 17.485.089.63 que corresponde a valores que se registran como anticipos de procesos de contratación efectuados durante el presente ejercicio y que deberán ser devengados de conformidad a la normativa del Ministerio de Finanzas.

#### 4 INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018 INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
DETALLE	MUNICIPAL	ESTADO	CRÉDITOS	TOTALES
CORIENTES	299,112,000.00	-	-	299,112,000.00
DE CAPITAL	10,000,000.00	338,000,000.00	-	348,000,000.00
DE FINANCIAMIENTO	52,485,089.63	-	-	52,485,089.63
<b>TOTALES</b>	<b>361,597,089.63</b>	<b>338,000,000.00</b>	<b>-</b>	<b>699,597,089.63</b>
<b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>52%</b>	<b>48%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>



## 5 PROYECTO METRO DE QUITO

El presente cuadro resume el origen de los ingresos proyectados para el ejercicio 2018 destinados al Proyecto Construcción de la Fase II de la Primera Línea del Metro de Quito y el destino que se darán a esos recursos.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018					
PROYECTO METRO DE QUITO					
INGRESOS					
PARTIDA	CONCEPTO	FUENTES			TOTAL
		001	202	002	
		GOBIERNO	CREDITO EXTERNO	MUNICIPIO	
280101	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (OBRA CIVIL)	-	-	22.162.006,24	22.162.006,24
280101	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (FISCALIZACIÓN)	-	-	8.837.993,76	8.837.993,76
280101	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (OBRA CIVIL)	62.862.928,00	-	-	62.862.928,00
280101	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (GERENCIA PROY.)	4.320.000,00	-	-	4.320.000,00
360301	DE ORGANISMOS MULT. (OBRA CIVIL)	-	518.990.170,58	-	518.990.170,58
360301	DE ORGANISMOS MULT. (MATERIAL ROD.)	-	74.946.916,32	-	74.946.916,32
360301	DE ORGANISMOS MULT. (CONSULTORIA BIRF)	-	4.792.000,00	-	4.792.000,00
<b>TOTAL DESEMBOLSOS</b>		<b>67.182.928,00</b>	<b>598.729.086,90</b>	<b>31.000.000,00</b>	<b>696.912.014,90</b>
281002	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (COMPENSACION IVA)	76.614.750,16	-	-	76.614.750,16
380108	ANTICIPOS (POR DEVENGAR)	11.982.697,76	103.217.712,26	6.215.139,81	121.415.549,83
<b>TOTAL IVA Y ANTICIPOS</b>		<b>88.597.447,92</b>	<b>103.217.712,26</b>	<b>6.215.139,81</b>	<b>198.030.299,99</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>155.780.375,92</b>	<b>701.946.799,16</b>	<b>37.215.139,81</b>	<b>894.942.314,89</b>
GASTOS					
PARTIDA	CONCEPTO	USOS			TOTAL
		001	202	002	
		GOBIERNO	CREDITO EXTERNO	MUNICIPIO	
750105	OBRA CIVIL	62.862.928,00	518.990.170,58	22.162.006,24	604.015.104,82
750105	IVA	72.961.812,58	-	-	72.961.812,58
730601	FISCALIZACION	-	-	8.837.993,76	8.837.993,76
730601	IVA	1.060.559,25	-	-	1.060.559,25
730601	GERENCIA P.	4.320.000,00	-	-	4.320.000,00
730601	IVA GERENCIA	518.400,00	-	-	518.400,00
730601	CONSULTORIA BIRF	-	4.792.000,00	-	4.792.000,00
730601	IVA CONSUL	575.040,00	-	-	575.040,00
840105	MAT.RODANTE	-	74.946.916,32	-	74.946.916,32
840105	IVA MAT.ROD.	1.498.938,33	-	-	1.498.938,33
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>143.797.678,16</b>	<b>598.729.086,90</b>	<b>31.000.000,00</b>	<b>773.526.765,06</b>
DEVENGAMIENTO DEL ANTICIPO					
ANTICIPO		001	202,00	002	TOTAL
750105	OBRA CIVIL	10.686.697,76	88.228.329,00	4.447.541,06	103.362.567,82
730601	FISCALIZACION	-	-	1.767.598,75	1.767.598,75
840105	MAT.RODANTE	-	14.989.383,26	-	14.989.383,26
730601	GERENCIA P.	1.296.000,00	-	-	1.296.000,00
<b>TOTAL DEVENGAMIENTO DE ANTICIPO</b>		<b>11.982.697,76</b>	<b>103.217.712,26</b>	<b>6.215.139,81</b>	<b>121.415.549,83</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>155.780.375,92</b>	<b>701.946.799,16</b>	<b>37.215.139,81</b>	<b>894.942.314,89</b>

### • Transferencias del Gobierno

Las Transferencias del Gobierno suman USD 67.182.928,00, provenientes de créditos de la CAF (USD 62.862.928,00) y BID (USD 4.320.000,00), a estos



valores hay que deducir los anticipos realizados en el año 2016, que constituyen una fuente de financiamiento por USD 11.982.697,76.

- **Recuperación del IVA**

Adicionalmente, la recuperación de IVA deberá ser transferido por el Gobierno y este valor se incorporará en el gasto a todas las plantillas del proyecto por un monto de USD 76.614.750,16 correspondiente a la recuperación del IVA por pagos que se realicen en las adquisiciones y servicios para la construcción de la Fase II Proyecto Metro de Quito, de acuerdo con el cronograma estimado de pagos para este mismo ejercicio.

- **Deuda del Municipio**

Los créditos externos que son financiados por el Municipio suman USD 598.729.086,90 desagregados en: BIRF (USD 4.792.000,00), BID ( USD 172.290.170,58), BEI (USD 44.500.000,00), BIRF (USD 150.000.000,00), CAF (USD 152.200.000,00 ) y el FIEM (USD 74.946.916,32). A estos valores de deberá deducir los anticipos que suman USD 103.217.712,26 que constituyen una fuente de financiamiento.

- **Anticipos por Devengar Ejercicios Anteriores**

De conformidad a la normativa de administración financiera del Ministerio de Finanzas, los anticipos entregados se constituyen en una fuente de financiamiento, en este caso de las obras del Proyecto Metro que no se devengaron durante el ejercicio fiscal en que fueron concedidos el valor que se aplicará durante el ejercicio 2018 suman USD 121.415.549,83.

## **6 RESUMEN:**

El total de la proforma consolidada del MDMQ, para el ejercicio 2018 asciende a USD 1.563.539.404,52, de los cuales para la ejecución del proyecto Metro se destinan USD 894.942.314,89 valor en el cual se incluye el aporte con recursos Municipales de USD 31.000.000,00, con un porcentaje de participación del 55% y la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asciende a USD 699.597.089,63, que representa el 45%.

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018		
INGRESOS		
DETALLE	VALOR	% PART.
MDMQ	699,597,089.63	45%
METRO	863,942,314.89	55%
<b>TOTAL</b>	<b>1,563,539,404.52</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018**  
**RESUMEN DE INGRESOS POR NATURALEZA**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	%Part	PROFORMA 2018	%Part	Variación 2018-2017	% Variación
CORRIENTES	340.097.573,04	45,49%	299.112.000,00	42,75%	-40.985.573,04	-12,05%
CAPITAL	372.340.716,00	49,80%	348.000.000,00	49,74%	-24.340.716,00	-6,54%
DE FINANCIAMIENTO	35.252.478,83	4,71%	52.485.089,63	7,50%	17.232.610,80	48,88%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>747.690.767,87</b>	<b>100%</b>	<b>699.597.089,63</b>	<b>100%</b>	<b>-48.093.678,24</b>	<b>-6,43%</b>

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018  
RESUMEN DE INGRESOS CORRIENTES**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	%Part	PROFORMA 2018	%Part	Variación 2018-2017	% Variación
11 IMPUESTOS	209.601.000,00	61,63%	198.552.000,00	66,38%	-11.049.000,00	-5,27%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	76.600.202,21	22,52%	58.600.000,00	19,59%	-18.000.202,21	-23,50%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.100,00	0,10%	170.000,00	0,06%	-170.100,00	-50,01%
17 RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	48.685.871,85	14,32%	40.140.000,00	13,42%	-8.545.871,85	-17,55%
19 OTROS INGRESOS	4.870.398,98	1,43%	1.650.000,00	0,55%	-3.220.398,98	-66,12%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>340.097.573,04</b>	<b>100%</b>	<b>299.112.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>-40.985.573,04</b>	<b>-12,05%</b>

**RESUMEN DE INGRESOS CAPITAL**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	%Part	PROFORMA 2018	%Part	Variación 2018-2017	% Variación
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000.000,00	8,62%	10.000.000,00	3%	-20.000.000,00	-66,67%
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	342.340.716,00	98,37%	338.000.000,00	97%	-4.340.716,00	-1,27%
<b>TOTAL INGRESOS CAPITAL</b>	<b>372.340.716,00</b>	<b>100%</b>	<b>348.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>-24.340.716,00</b>	<b>-6,54%</b>

**RESUMEN DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	%Part	PROFORMA 2018	%Part	Variación 2018-2017	% Variación
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	30.000.000,00	85,10%	-	0%	-30.000.000,00	-100,00%
37 SALDOS DISPONIBLES	83.156,22	0,24%	-	0%	-83.156,22	-100,00%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	5.169.322,61	14,66%	52.485.089,63	100%	47.315.767,02	915,32%
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIAMIENTO</b>	<b>35.252.478,83</b>	<b>100%</b>	<b>52.485.089,63</b>	<b>100%</b>	<b>17.232.610,80</b>	<b>48,88%</b>

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>723.350.051,87</b>		<b>699.597.089,63</b>			
-----------------------	-----------------------	--	-----------------------	--	--	--

**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018**  
**INGRESOS CORRIENTES**

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	% PART. 2017	PROFORMA 2018	% PART. 2018	VARIACION 2018-2017	% VAR.
<b>11</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>209.601.000,00</b>	<b>61,63%</b>	<b>198.552.000,00</b>	<b>66,38%</b>	<b>(11.049.000,00)</b>	<b>-5,27%</b>
110102	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBAN	33.450.000,00	9,84%	19.000.000,00	6,35%	(14.450.000,00)	-43,20%
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	63.000.000,00	18,52%	82.782.000,00	27,68%	19.782.000,00	31,40%
110202	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	2.465.000,00	0,72%	3.000.000,00	1,00%	535.000,00	21,70%
110203	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPI	1.000,00	0,00%	-	0,00%	(1.000,00)	-100,00%
110205	DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TE	8.150.000,00	2,40%	8.450.000,00	2,83%	300.000,00	3,68%
110206	DE ALCABALAS	26.845.000,00	7,89%	18.600.000,00	6,22%	(8.245.000,00)	-30,71%
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	30.170.000,00	8,87%	27.900.000,00	9,33%	(2.270.000,00)	-7,52%
110312	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	3.000.000,00	0,88%	2.820.000,00	0,94%	(180.000,00)	-6,00%
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SER	42.520.000,00	12,50%	36.000.000,00	12,04%	(6.520.000,00)	-15,33%
<b>13</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>76.600.202,21</b>	<b>22,52%</b>	<b>58.600.000,00</b>	<b>19,59%</b>	<b>-18.000.202,21</b>	<b>-23,50%</b>
130102	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	636.000,00	0,19%	600.000,00	0,20%	(36.000,00)	-5,66%
130103	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	1.232.000,00	0,36%	1.000.000,00	0,33%	(232.000,00)	-18,83%
130106	ESPECIES FISCALES	382.000,00	0,11%	300.000,00	0,10%	(82.000,00)	-21,47%
130107	VENTA DE BASES	8.000,00	0,00%	-	0,00%	(8.000,00)	-100,00%
130108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14.500.000,00	4,26%	13.000.000,00	4,35%	(1.500.000,00)	-10,34%
130110	CONTROL Y VIGILANCIA MUNICIPAL	1.650,00	0,00%	-	0,00%	(1.650,00)	-100,00%
130111	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	1.660.000,00	0,49%	1.300.000,00	0,43%	(360.000,00)	-21,69%
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	787.000,00	0,23%	600.000,00	0,20%	(187.000,00)	-23,76%
130113	REGISTRO SANITARIO Y TOXICOLOGIA	7.286,00	0,00%	-	0,00%	(7.286,00)	-100,00%
130118	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONST	2.603.000,00	0,77%	1.800.000,00	0,60%	(803.000,00)	-30,85%
130199	OTRAS TASAS	24.820.000,00	7,30%	13.000.000,00	4,35%	(11.820.000,00)	-47,62%
130308	REGALÍAS MINERAS	-	0,00%	1.000.000,00	0,33%	1.000.000,00	0,00%
130399	OTRAS CONCESIONES	1.036.202,21	0,30%	-	0,00%	(1.036.202,21)	-100,00%
130407	REPAVIMENTACION URBANA	10.000,00	0,00%	-	0,00%	(10.000,00)	-100,00%
130408	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	600,00	0,00%	-	0,00%	(600,00)	-100,00%
130413	OBRAS DE REGENERACION URBANA	25.000,00	0,01%	-	0,00%	(25.000,00)	-100,00%
130499	OTRAS CONTRIBUCIONES	28.891.464,00	8,50%	26.000.000,00	8,69%	(2.891.464,00)	-10,01%
<b>14</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>340.100,00</b>	<b>0,10%</b>	<b>170.000,00</b>	<b>0,06%</b>	<b>-170.100,00</b>	<b>-50,01%</b>
140204	DE OFICINA, DIDÁCTICOS Y PUBLICACIONES	200.100,00	0,06%	70.000,00	0,02%	(130.100,00)	-65,02%
140299	OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	15.000,00	0,00%	-	0,00%	(15.000,00)	-100,00%
140306	DE CORREOS	25.000,00	0,01%	-	0,00%	(25.000,00)	-100,00%
140399	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	100.000,00	0,03%	100.000,00	0,03%	-	0,00%
<b>17</b>	<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>48.685.871,85</b>	<b>14,32%</b>	<b>40.140.000,00</b>	<b>13,42%</b>	<b>-8.545.871,85</b>	<b>-17,55%</b>
170107	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PRIVAD	600.000,00	0,18%	850.000,00	0,28%	250.000,00	41,67%
170199	INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	5.000,00	0,00%	-	0,00%	(5.000,00)	-100,00%
170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	296.017,81	0,09%	115.000,00	0,04%	(181.017,81)	-61,15%
170301	MORA TRIBUTARIA	7.750.000,00	2,28%	300.000,00	0,10%	(7.450.000,00)	-96,13%
170401	TRIBUTARIAS	2.800.000,00	0,82%	800.000,00	0,27%	(2.000.000,00)	-71,43%
170402	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	5.614.854,04	1,65%	1.000.000,00	0,33%	(4.614.854,04)	-82,19%
170404	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	100.000,00	0,03%	75.000,00	0,03%	(25.000,00)	-25,00%
170416	INFRACCIONES DE LEY DE TRANSITO	30.000.000,00	8,82%	34.000.000,00	11,37%	4.000.000,00	13,33%
170499	OTRAS MULTAS	1.520.000,00	0,45%	3.000.000,00	1,00%	1.480.000,00	97,37%
<b>19</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>4.870.398,98</b>	<b>1,43%</b>	<b>1.650.000,00</b>	<b>0,55%</b>	<b>-3.220.398,98</b>	<b>-66,12%</b>
190101	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	500.000,00	0,15%	100.000,00	0,03%	(400.000,00)	-80,00%
190201	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	62.373,31	0,02%	45.000,00	0,02%	(17.373,31)	-27,85%
190299	OTRAS INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAM	200.000,00	0,06%	105.000,00	0,04%	(95.000,00)	-47,50%
190401	COMISIONES	300.000,00	0,09%	400.000,00	0,13%	100.000,00	33,33%
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	3.808.025,67	1,12%	1.000.000,00	0,33%	(2.808.025,67)	-73,74%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>340.097.573,04</b>	<b>100,00%</b>	<b>299.112.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>(40.985.573,04)</b>	<b>-12,05%</b>

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018**  
**INGRESOS CAPITAL**

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	% PART. 2017	PROFORMA 2018	% PART. 2018	VARIACION 2018-2017	% VAR.
<b>24</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>8,06%</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>2,87%</b>	<b>(20.000.000,00)</b>	<b>-66,67%</b>
240201	TERRENOS	30.000.000,00	8,06%	5.000.000,00	1,44%	(25.000.000,00)	-83,33%
240202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	-	0,00%	5.000.000,00	1,44%	5.000.000,00	100,00%
<b>28</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</b>	<b>342.340.716,00</b>	<b>91,94%</b>	<b>338.000.000,00</b>	<b>97,13%</b>	<b>(4.340.716,00)</b>	<b>-1,27%</b>
280101	DEL GOBIERNO CENTRAL	330.000.000,00	88,63%	330.000.000,00	94,83%	-	0,00%
	TRANSFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL (COOTAD)	302.692.104,75	81,29%	302.692.104,75	86,98%	-	0,00%
	TRANSFERENCIAS POR COMPETENCIA DE MOVILIDAD	27.307.895,25	7,33%	27.307.895,25	7,85%	-	0,00%
280102	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	21.000,00	0,01%	-	0,00%	(21.000,00)	-100,00%
280111	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS	69.716,00	0,02%	-	0,00%	(69.716,00)	-100,00%
280408	DE CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES	4.250.000,00	1,14%	-	0,00%	(4.250.000,00)	-100,00%
281002	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNO	8.000.000,00	2,15%	8.000.000,00	2,30%	-	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>372.340.716,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>348.000.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>(24.340.716,00)</b>	<b>-6,54%</b>

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018**  
**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIFICADO 2017	% PART. 2017	PROFORMA 2018	% PART. 2018	VARIACION 2018-2017	% VAR.
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>85,10%</b>	-	<b>0,00%</b>	<b>(30.000.000,00)</b>	<b>-100,00%</b>
360201	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	0,00	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
360301	DE ORGANISMOS MULTILATERALES	0,00	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
360604	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	30.000.000,00	85,10%	-	0,00%	(30.000.000,00)	-100,00%
<b>37</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>83.156,22</b>	<b>0,24%</b>	-	<b>0,00%</b>	<b>(83.156,22)</b>	<b>-100,00%</b>
370102	DE FONDOS DE AUTOGESTIÓN	83.156,22	0,24%	-	0,00%	(83.156,22)	-100,00%
<b>38</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>5.169.322,61</b>	<b>14,66%</b>	<b>52.485.089,63</b>	<b>100,00%</b>	<b>47.315.767,02</b>	<b>915,32%</b>
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	171.625,96	0,49%	35.000.000,00	66,69%	34.828.374,04	20293,19%
380107	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE AÑOS ANTER	2.668.749,46	7,57%	7.485.089,63	14,26%	4.816.340,17	180,47%
380108	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE AÑOS ANTER	2.328.947,19	6,61%	10.000.000,00	19,05%	7.671.052,81	329,38%
<b>TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>35.252.478,83</b>	<b>100,00%</b>	<b>52.485.089,63</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.232.610,80</b>	<b>48,88%</b>

- # GASTOS
-





## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018 ADMINISTRACION GENERAL

#### INFORME DE GASTOS

#### INDICE

1. ÁREA COMUNAL .....	2
1.1 Sector Ambiente .....	3
1.2 Sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana .....	3
1.3 Sector Movilidad.....	3
1.4 Sector Seguridad y Gobernabilidad .....	4
1.5 Sector Territorio Hábitat y Vivienda.....	4
2. ÁREA ECONÓMICA.....	4
2.1 Sector Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.....	5
2.2 Sector Desarrollo Productivo y Competitividad .....	5
3. ÁREA GENERAL .....	5
3.1 Sector Administración General.....	6
3.2 Sector Agencia Metropolitana de Control.....	6
3.3 Sector Comunicación.....	7
Su presupuesto registra una disminución del 4% que obedece a una optimización en gastos administrativos.....	7
3.4 Sector Coordinación de Alcaldía y Secretaría del Concejo.....	7
3.5 Sector Planificación .....	7
4. ÁREA SOCIAL.....	7
4.1 Sector Cultura .....	7
4.2 Sector Educación, Recreación y Deporte .....	8
4.3 Sector Inclusión Social .....	8
4.4 Sector Salud.....	8



## **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018**

#### **INFORME DE GASTOS**

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a continuación me permito efectuar la justificación de los Gastos Municipales considerados dentro de la Proforma Presupuestaria 2018.

Adicionalmente, manifiesto que las proyecciones de gastos se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad se determinan los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de cada uno, y están orientados a garantizar la equidad al interior del Distrito Metropolitano de Quito.

Los egresos de los programas, subprogramas y proyectos se desglosan, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación; lo que se respalda en lo dispuesto en el Art. 228 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización COOTAD.

El presente análisis de gastos 2018 se fundamenta en la relación de diferentes variables de los años 2017 y 2018; se compara el codificado obtenido al mes de octubre del 2017 con la proforma de 2018. El desarrollo del informe comprende la revisión de las variaciones en función de las áreas y sectores con que cuenta la municipalidad conforme su estructura programática y la misión a cumplir.

La presentación desagrega el presupuesto en los siguientes grupos de gasto:

- Gastos de Personal,
- Gastos Administrativos,
- Gestión y operación
- Inversiones

En base al Plan de Desarrollo Territorial, el Municipio de Quito, se divide por áreas, mismas que me permito detallar a continuación:

#### **1. ÁREA COMUNAL**

Esta Área representa el 52% del total del presupuesto 2018 del Municipio del DMQ, tiene a su cargo la realización de las obras en la comunidad a través de cada uno de los sectores que son:



Ambiente, Coordinación Territorial, Movilidad, Seguridad y Gobernabilidad, Territorio Hábitat y vivienda.

### **1.1 Sector Ambiente**

El sector Ambiente incorpora a EMGIRS con una asignación de USD 4.3 millones, que en esta oportunidad se reducen las transferencias frente al codificado del 2017 en 33%, se espera que la empresa mejore sus niveles de eficiencia y logre la sustentabilidad en su funcionamiento.

Por otro lado, la Secretaría de Ambiente refleja un incremento del 18% de su presupuesto, que básicamente se resumen en Gastos Administrativos y Gastos de Personal.

### **1.2 Sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**

Este sector abarca todas las Administraciones Zonales, la Unidad Regula Tu Barrio, la Unidad Especial Turística La Mariscal, con una asignación de USD 71.019.890,35 representa el 11% del presupuesto del MDMQ para el 2018.

Se registra una reducción del 6% en la Secretaría de Coordinación Territorial, y un incremento en varias Administraciones Zonales.

Los techos presupuestarios para gastos de inversión que han sido distribuidos por la Secretaría General de Planificación, permitirán mantener las asignaciones en casi todas las Administraciones Zonales frente al codificado del 2017 y cumplir con las disposiciones legales para los presupuestos participativos.

### **1.3 Sector Movilidad**

Este sector tiene a su cargo el sistema integrado de transporte en la ciudad y lo conforman la Agencia Metropolitana de Tránsito, La Empresa Metropolitana de Pasajeros, Empresa Metropolitana de Obras Públicas, Empresa Metro y la Secretaría de Movilidad.

La asignación para la Proforma 2018 asciende a USD 196.713.743,75, con relación al codificado 2017 refleja una reducción del 29%, y su participación en el total del presupuesto municipal es del 29%.

La reducción se refleja principalmente en la Empresa Metropolitana de Obras Públicas con el 50%, frente al ejercicio 2017.



La AMT registra una reducción del 14% frente al codificado del 2017, con una participación del 11% del total del presupuesto del año 2018

La Secretaría de Movilidad con relación al codificado del 2017 refleja una reducción de 31%.

#### **1.4 Sector Seguridad y Gobernabilidad**

Este sector está integrado por la Policía Metropolitana y la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad.

Las asignaciones presupuestarias en el 2018, representan el 4% del total del presupuesto municipal, y tiene un incremento de \$331.387,87 con respecto al 2017, de los cuales \$223266,34 corresponde a Anticipos entregados en el presente año y serán devengados en el ejercicio económico 2018.

La Secretaría presenta un mínimo incremento frente al codificado a octubre de 2017, originado en la reducción de los ingresos municipales proyectados para el ejercicio 2018.

#### **1.5 Sector Territorio Hábitat y Vivienda**

Dentro de este Sector constan las Empresas de Agua Potable, Hábitat y Vivienda, el Instituto Metropolitano de Patrimonio y la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda. El total de las asignaciones de este sector suman USD 41.480.675,10.

Para el ejercicio 2018, se registra una reducción del 11%, y su participación en el total del presupuesto municipal es del 6%.

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable, refleja una reducción del 19% frente al codificado del 2017.

Le Empresa Hábitat y Vivienda igualmente registra una reducción del 33% frente al año 2017.

El Instituto Metropolitano de Patrimonio refleja una reducción mínima frente al codificado del 2017, considerando que se encuentran incluidos los valores correspondientes a Anticipos de Contratos que serán devengados en el ejercicio económico 2018.

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda presenta una reducción del 5% en comparación al codificado del 2017.



## **2. ÁREA ECONÓMICA**

Los sectores que conforman esta Área son Agencia de Coordinación Distrital y Comercio incluye la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista y Desarrollo Productivo y Competitividad con la Empresa de Destino Turístico, CONQUITO y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.

La proforma presupuestaria 2018 del Área Económica tiene una asignación de USD 9.860.250,97, presenta una disminución del 10%; su participación del total del presupuesto pasa de 1% en el 2017, en ésta área se ha incluido valores correspondientes a anticipos de contratos que serán devengados en el ejercicio 2018.

### **2.1 Sector Agencia de Coordinación Distrital del Comercio**

La Agencia Distrital del Comercio tiene una variación del 9% a la baja, en su asignación frente al Codificado del 2017, con una asignación en Proforma 2018 de USD 5.478.113,34.

La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista refleja una variación del 34% comparado con la asignación del Codificado 2017.

### **2.2 Sector Desarrollo Productivo y Competitividad**

Se reflejan disminuciones en las asignaciones para la Empresa Pública Metropolitana Gestión de Destino Turístico en 30%; al igual que en las asignaciones de CONQUITO.

La Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad presenta una disminución del 5% frente al codificado del 2017 con una asignación en Proforma 2018 de USD 996.037,63, para la ejecución de proyectos destinados a incrementos la productividad en el MDMQ.

## **3. ÁREA GENERAL**

Está Integrada por los sectores: Administración General, Agencia Metropolitana de Control, Comunicación, Coordinación de Alcaldía y Secretaria del Concejo y Planificación.

La proforma presupuestaria 2018 del Área General tiene una asignación de USD 217.170.806,50 que comparado con el presupuesto codificado a octubre 2017 que representa un incremento del 20%; en el total del presupuesto municipal, esta Área



equivale al 32% en la proforma 2018, es necesario señalar que en la Dirección Metropolitana Administrativa se encuentra considerados USD 7.559.731,27 que corresponde a Anticipos entregados en el presente ejercicio y serán devengados en el ejercicio económico 2018.

### **3.1 Sector Administración General**

Este sector se encuentra conformado por las siguientes dependencias: Administración General, Direcciones Metropolitanas Administrativa, Recursos Humanos, Informática, Catastro, Bienes Inmuebles, Gestión Documental, Financiera, Servicios Ciudadanos, Tributario y Registro de la Propiedad.

La Administración General registra un incremento del 16% frente al codificado del 2017, debido a la centralización del distributivo de Personal de las Direcciones Metropolitanas, así como de las asignaciones de las Direcciones Metropolitanas de Catastro, Gestión de Bienes Inmuebles, Gestión Documental y Archivo, Servicios Ciudadanos y Tributaria.

La Administración General tiene a su cargo el pago de las expropiaciones.

Las Direcciones Metropolitanas de la Administración General presentan, en su mayoría, disminuciones en sus asignaciones, en referencia al 2017.

En la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos hay un incremento del 25% en relación al 2017, que contemplan recursos para el pago por beneficio de jubilación de aquellos funcionarios que cumplen con los requisitos.

La Dirección Metropolitana Financiera tiene un incremento del 30% en relación al 2017, ya que en el ejercicio económico 2018 se iniciará con el pago de obligaciones adquiridas por el proyecto Metro de Quito.

En el Registro de la propiedad se disminuyen asignaciones en 11% debido a la optimización de recursos en Gastos Administrativos.

### **3.2 Sector Agencia Metropolitana de Control**

Presenta un incremento en las asignaciones por 5% que corresponde principalmente a sus gastos de remuneraciones al crear 13 puestos para esta dependencia.



### **3.3 Sector Comunicación**

Su presupuesto registra una disminución del 4% que obedece a una optimización en gastos administrativos.

### **3.4 Sector Coordinación de Alcaldía y Secretaría del Concejo**

Presenta un incremento en la Alcaldía Metropolitana en 173%, ya que se unifican los Centros Gestores de Auditoría Metropolitana y Procuraduría Metropolitana.

Se disminuye la asignación de la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales y en el Concejo Metropolitano en 1%, la reducción corresponde a asignaciones para gastos administrativos.

Se presenta incremento del 4% en el Instituto Metropolitano de Planeación Urbana.

### **3.5 Sector Planificación**

Está integrado por el Instituto de la Ciudad, el ICAM y la Secretaría de Planificación.

Este sector presenta una reducción del 21%, debido a la optimización de recursos administrativos en la Secretaría General de Planificación.

Se unifica la asignación del Instituto Metropolitano de Capacitación dentro de la Secretaría General de Planificación

## **4. ÁREA SOCIAL**

La proforma presupuestaria 2018 del Área Social tiene una asignación de USD 95.935.888,54 que comparado con el presupuesto codificado a octubre 2017, presenta un incremento del 2%; en el total del presupuesto municipal, esta Área representa el 14% en la proforma 2018.

Está integrado por los Sectores de Cultura, Educación, Salud, Inclusión social, dentro del cual consta la Unidad Municipal Patronato San José.

### **4.1 Sector Cultura**



El monto del presupuesto para el ejercicio 2018 es de USD 16.675.979,52 que representa en participación del 2% en el total del presupuesto municipal frente al codificado del 2017.

Registra variaciones por la disminución para el Centro Cultural Benjamín Carrión en 25% y el Centro Cultural Metropolitano en 23%, la Fundación Museos de la Ciudad en 5%, y Fundación Teatro Nacional Sucre en 3%.

#### **4.2 Sector Educación, Recreación y Deporte**

El monto del presupuesto para el ejercicio 2018 es de USD 33.496.768,66 que representa un incremento del 6% con respecto al 2017, con una participación del 5% en el presupuesto del 2018.

Las asignaciones para las Unidades Educativas básicamente corresponden a Gastos de Personal, Gastos Administrativos con el objetivo de lograr el óptimo funcionamiento de estas dependencias, se han redistribuido las asignaciones de gastos administrativos en aquellas Unidades Educativas que no disponían de recursos para el pago de servicios de vigilancia y aseo, transparentando de esta manera el gasto.

En lo que corresponde a Gastos de Personal, se garantiza que todos los funcionarios del sector tengan financiadas sus remuneraciones, lo cual ha significado la optimización de recursos para este concepto.

Se ha unificado el presupuesto de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación dentro de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

#### **4.3 Sector Inclusión Social**

El monto del presupuesto para el ejercicio 2018 es de USD 25.953.857,64 que representa una participación del 4% en el total del presupuesto municipal.

La Unidad Patronato Municipal San José presenta un incremento del 1%, y COMPINA un incremento del 30%.

#### **4.4 Sector Salud**

Presenta un incremento del 2% en el total presupuesto, en comparación con el año 2017, con una asignación de USD 19.809.282,72 que representa el 3% del presupuesto total del 2018.



**MUNICIPIO DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**COMPARATIVO CODIFICADO OCTUBRE 2017 Y PROFORMA 2018**  
**RESUMEN DE GASTOS POR AREA/SECTOR/DEPENDENCIA**

AREA/SECTOR/DEPENDENCIA	CODIFICADO 2017	% PART.	PROFORMA 2018	% PART.	VARIACION 2018 - 2017	% VAR.
<b>COMUNALES</b>	<b>429.608.839,14</b>	<b>60%</b>	<b>345.630.143,62</b>	<b>52%</b>	<b>(83.978.695,52)</b>	<b>-20%</b>
<b>AMBIENTE</b>	<b>11.679.876,53</b>	<b>2%</b>	<b>6.696.454,47</b>	<b>1%</b>	<b>(4.983.422,06)</b>	<b>-43%</b>
EMASEO	3.230.000,00	0%	-	0%	(3.230.000,00)	-100%
EPM GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	6.420.000,00	1%	4.300.000,00	1%	(2.120.000,00)	-33%
Secretaría De Ambiente	2.029.876,53	0%	2.396.454,47	0%	366.577,94	18%
<b>COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>	<b>65.418.219,59</b>	<b>9%</b>	<b>71.019.890,35</b>	<b>11%</b>	<b>5.601.670,76</b>	<b>9%</b>
Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	8.057.452,39	1%	8.255.771,65	1%	198.319,26	2%
Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	10.102.061,67	1%	11.505.657,08	2%	1.403.595,41	14%
Administración Zonal Calderón	5.874.258,12	1%	7.358.634,73	1%	1.484.376,61	25%
Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	8.249.589,16	1%	9.189.011,40	1%	939.422,24	11%
Administración Zonal Manuela Sáenz	6.967.900,55	1%	7.559.290,13	1%	591.389,58	8%
Administración Zonal Quitumbe	8.415.529,39	1%	9.016.442,73	1%	600.913,34	7%
Administración Zonal Valle de Tumbaco	6.045.162,11	1%	6.558.075,07	1%	512.912,96	8%
Administración Zonal Valle los Chillos	6.205.723,42	1%	6.270.687,56	1%	64.964,14	1%
Secretaría General Coordinac Territorial	2.816.273,38	0%	2.645.792,09	0%	(170.481,29)	-6%
Unidad Especial Regula Tu Barrio	1.456.873,93	0%	1.512.130,64	0%	55.256,71	4%
Unidad Especial Turística La Mariscal	1.227.395,47	0%	1.148.397,27	0%	(78.998,20)	-6%
<b>MOVILIDAD</b>	<b>276.756.773,29</b>	<b>39%</b>	<b>196.713.743,75</b>	<b>29%</b>	<b>(80.043.029,54)</b>	<b>-29%</b>
Agencia Metrop Control Transito Seg vial	82.101.488,36	11%	70.840.559,95	11%	(11.260.928,41)	-14%
EPM METRO QUITO	5.008.000,00	1%	6.000.000,00	1%	992.000,00	20%
EPM MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS	141.054.034,97	20%	70.000.000,00	10%	(71.054.034,97)	-50%
EPM TRANSPORTE DE PASAJEROS	41.500.000,00	6%	45.000.000,00	7%	3.500.000,00	8%
Secretaría De Movilidad	7.093.249,96	1%	4.873.183,80	1%	(2.220.066,16)	-31%
<b>SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD</b>	<b>29.387.992,68</b>	<b>4%</b>	<b>29.719.379,95</b>	<b>4%</b>	<b>331.387,27</b>	<b>1%</b>
Policía Metropolitana	23.774.593,55	3%	24.099.679,56	4%	325.086,01	1%
Secretaría General Seguridad Gobernabili	5.613.399,13	1%	5.619.700,39	1%	6.301,26	0%
<b>TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA</b>	<b>46.365.977,05</b>	<b>6%</b>	<b>41.480.675,10</b>	<b>6%</b>	<b>(4.885.301,95)</b>	<b>-11%</b>
EPM AGUA POTABLE	15.965.000,00	2%	13.000.000,00	2%	(2.965.000,00)	-19%
EPM HABITAT Y VIVENDA	5.225.000,00	1%	3.500.000,00	1%	(1.725.000,00)	-33%
Instituto Metropolitano de Patrimonio	23.129.879,65	3%	23.035.866,71	3%	(94.012,94)	0%
Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	2.046.097,40	0%	1.944.808,39	0%	(101.289,01)	-5%
<b>ECONÓMICOS</b>	<b>10.964.458,28</b>	<b>2%</b>	<b>9.860.250,97</b>	<b>1%</b>	<b>(1.104.207,31)</b>	<b>-10%</b>
<b>AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO</b>	<b>5.696.802,54</b>	<b>1%</b>	<b>5.908.113,34</b>	<b>1%</b>	<b>211.310,80</b>	<b>4%</b>
Agencia de Coord. Distrital del Comercio	5.046.802,54	1%	5.478.113,34	1%	431.310,80	9%
EPM MERCADO MAYORISTA	650.000,00	0%	430.000,00	0%	(220.000,00)	-34%
<b>DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>5.267.655,74</b>	<b>1%</b>	<b>3.952.137,63</b>	<b>1%</b>	<b>(1.315.518,11)</b>	<b>-25%</b>
CONQUITO	2.318.000,00	0%	1.622.600,00	0%	(695.400,00)	-30%
EPM GESTION DE DESTINO TURISTICO	1.905.000,00	0%	1.333.500,00	0%	(571.500,00)	-30%
Secretaría Desarrollo Productivo Competi	1.044.655,74	0%	996.037,63	0%	(48.618,11)	-5%
<b>GENERALES</b>	<b>180.921.491,81</b>	<b>25%</b>	<b>217.170.806,50</b>	<b>32%</b>	<b>36.249.314,69</b>	<b>20%</b>
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>154.636.722,61</b>	<b>22%</b>	<b>190.849.934,19</b>	<b>29%</b>	<b>36.213.211,58</b>	<b>23%</b>
Administración General	35.745.297,71	5%	41.425.903,07	6%	5.680.605,36	16%
DM Administrativa	13.617.837,86	2%	20.972.757,27	3%	7.354.919,41	54%
DM de Catastro	1.020.600,00	0%	-	0%	(1.020.600,00)	-100%
DM de Gestión de Bienes Inmuebles	128.608,00	0%	-	0%	(128.608,00)	-100%
DM de Gestión documental y Archivo	155.000,00	0%	-	0%	(155.000,00)	-100%
DM de Informática	6.286.356,35	1%	6.011.000,00	1%	(275.356,35)	-4%
DM de Recursos Humanos	9.547.625,00	1%	11.957.800,00	2%	2.410.175,00	25%
DM de Servicios Ciudadanos	563.681,91	0%	-	0%	(563.681,91)	-100%
DM Financiera	79.108.238,79	11%	103.048.151,01	15%	23.939.912,22	30%
DM Tributaria	113.059,12	0%	-	0%	(113.059,12)	-100%
Registro de la Propiedad	8.350.417,87	1%	7.434.322,84	1%	(916.095,03)	-11%
<b>AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL</b>	<b>5.620.783,86</b>	<b>1%</b>	<b>5.909.734,52</b>	<b>1%</b>	<b>288.950,66</b>	<b>5%</b>
Agencia Metropolitana de Control	5.620.783,86	1%	5.909.734,52	1%	288.950,66	5%
<b>COMUNICACION</b>	<b>7.014.636,02</b>	<b>1%</b>	<b>6.754.665,96</b>	<b>1%</b>	<b>(259.970,06)</b>	<b>-4%</b>
Secretaría De Comunicación	7.014.636,02	1%	6.754.665,96	1%	(259.970,06)	-4%
<b>COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO</b>	<b>11.770.823,93</b>	<b>2%</b>	<b>12.179.845,26</b>	<b>2%</b>	<b>409.021,33</b>	<b>3%</b>
Alcaldía Metropolitana	1.697.021,17	0%	4.633.368,65	1%	2.936.347,48	173%
Auditoría Metropolitana	513.153,13	0%	-	0%	(513.153,13)	-100%

**MUNICIPIO DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**COMPARATIVO CODIFICADO OCTUBRE 2017 Y PROFORMA 2018**  
**RESUMEN DE GASTOS POR AREA/SECTOR/DEPENDENCIA**

AREA/SECTOR/DEPENDENCIA	CODIFICADO 2017	% PART.	PROFORMA 2018	% PART.	VARIACION 2018 - 2017	% VAR.
Concejo Metropolitano	5.598.632,27	1%	5.557.731,57	1%	(40.900,70)	-1%
DM Relaciones Internacionales	422.476,14	0%	418.883,72	0%	(3.592,42)	-1%
IMPU	597.927,55	0%	619.861,32	0%	21.933,77	4%
Procuraduría Metropolitana	1.991.613,67	0%	-	0%	(1.991.613,67)	-100%
QUITO HONESTO	950.000,00	0%	950.000,00	0%	-	0%
<b>PLANIFICACION</b>	<b>1.878.525,39</b>	<b>0%</b>	<b>1.476.626,57</b>	<b>0%</b>	<b>(401.898,82)</b>	<b>-21%</b>
INSTITUTO DE LA CIUDAD	346.750,00	0%	242.725,00	0%	(104.025,00)	-30%
Instituto Metropolitano de Capacitación	391.812,58	0%	-	0%	(391.812,58)	-100%
Secretaría General de Planificación	1.139.962,81	0%	1.233.901,57	0%	93.938,76	8%
<b>SOCIALES</b>	<b>94.168.978,64</b>	<b>13%</b>	<b>95.935.888,54</b>	<b>14%</b>	<b>1.766.909,90</b>	<b>2%</b>
<b>CULTURA</b>	<b>17.316.420,29</b>	<b>2%</b>	<b>16.675.979,52</b>	<b>2%</b>	<b>(640.440,77)</b>	<b>-4%</b>
Centro Cultural Benjamín Carrión	146.042,55	0%	110.000,00	0%	(36.042,55)	-25%
Centro Cultural Metropolitano	585.700,00	0%	450.000,00	0%	(135.700,00)	-23%
FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD	4.126.500,00	1%	3.900.000,00	1%	(226.500,00)	-5%
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	3.601.000,00	1%	3.500.000,00	1%	(101.000,00)	-3%
Secretaría De Cultura	8.857.177,74	1%	8.715.979,52	1%	(141.198,22)	-2%
<b>EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE</b>	<b>31.474.820,11</b>	<b>4%</b>	<b>33.496.768,66</b>	<b>5%</b>	<b>2.021.948,55</b>	<b>6%</b>
COLEGIO BENALCAZAR	2.236.342,01	0%	3.033.185,78	0%	796.843,77	36%
Colegio Fernández Madrid	2.186.139,32	0%	2.908.353,53	0%	722.214,21	33%
DM de Deporte y Recreación	617.589,76	0%	-	0%	(617.589,76)	-100%
Secretaría Educación, Recreación Deporte	10.818.177,83	2%	9.864.565,61	1%	(953.612,22)	-9%
Unidad Educativa Espejo	3.022.991,42	0%	3.435.892,17	1%	412.900,75	14%
Unidad Educativa Julio E. Moreno	1.773.185,13	0%	1.900.867,25	0%	127.682,12	7%
Unidad Educativa Milenio Bicentenario	1.798.168,47	0%	2.119.641,99	0%	321.473,52	18%
Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	1.337.757,85	0%	1.514.724,65	0%	176.966,80	13%
Unidad Educativa Quitumbe	2.235.330,59	0%	2.474.901,72	0%	239.571,13	11%
Unidad Educativa San Francisco de Quito	1.576.151,40	0%	1.720.414,03	0%	144.262,63	9%
Unidad Educativa Sucre	3.872.986,33	1%	4.524.221,93	1%	651.235,60	17%
<b>INCLUSION SOCIAL</b>	<b>25.967.848,82</b>	<b>4%</b>	<b>25.953.857,64</b>	<b>4%</b>	<b>(13.991,18)</b>	<b>0%</b>
COMPINA	575.000,00	0%	750.000,00	0%	175.000,00	30%
Secretaría De Inclusión Social	2.237.346,88	0%	1.895.357,64	0%	(341.989,24)	-15%
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	23.155.501,94	3%	23.308.500,00	3%	152.998,06	1%
<b>SALUD</b>	<b>19.409.889,42</b>	<b>3%</b>	<b>19.809.282,72</b>	<b>3%</b>	<b>399.393,30</b>	<b>2%</b>
Secretaría De Salud	1.805.157,84	0%	2.111.371,08	0%	306.213,24	17%
Unidad de Salud Centro	4.987.775,09	1%	5.120.837,91	1%	133.062,82	3%
Unidad de Salud Norte	5.050.113,14	1%	4.935.321,81	1%	(114.791,33)	-2%
Unidad de Salud Sur	7.566.843,35	1%	7.641.751,92	1%	74.908,57	1%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>715.663.767,87</b>	<b>100%</b>	<b>668.597.089,63</b>	<b>100%</b>	<b>(47.066.678,24)</b>	<b>-7%</b>

# **PROYECTO METRO DE QUITO**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018**  
**PROYECTO METRO DE QUITO**

PARTIDA	CONCEPTO	FUENTES				TOTAL
		001		002		
		GOBIERNO	CREDITO EXTERNO	MUNICIPIO		
280101	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (OBRA CIVIL)	-	-	22.162.006,24	22.162.006,24	
280101	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (FISCALIZACIÓN)	-	-	8.837.993,76	8.837.993,76	
280101	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (OBRA CIVIL)	62.862.928,00	-	-	62.862.928,00	
280101	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (GERENCIA PROY.)	4.320.000,00	-	-	4.320.000,00	
360301	DE ORGANISMOS MULT. (OBRA CIVIL)	-	518.990.170,58	-	518.990.170,58	
360301	DE ORGANISMOS MULT. (MATERIAL ROD.)	-	74.946.916,32	-	74.946.916,32	
360301	DE ORGANISMOS MULT. (CONSULTORIA BIRF)	-	4.792.000,00	-	4.792.000,00	
	<b>TOTAL DESEMBOLOSOS</b>	<b>67.182.928,00</b>	<b>598.729.086,90</b>	<b>31.000.000,00</b>	<b>696.912.014,90</b>	
281002	DEL PRESUP. GRAL. ESTADO (COMPENSACION IVA)	76.614.750,16	-	-	76.614.750,16	
380108	ANTIPOPOS (POR DEVENGAR)	11.982.697,76	103.217.712,26	6.215.139,81	121.415.549,83	
	<b>TOTAL IVA Y ANTIPOPOS</b>	<b>88.597.447,92</b>	<b>103.217.712,26</b>	<b>6.215.139,81</b>	<b>198.030.299,99</b>	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>155.780.375,92</b>	<b>701.946.799,16</b>	<b>37.215.139,81</b>	<b>894.942.314,89</b>	

**GASTOS**

PARTIDA	CONCEPTO	USOS				TOTAL
		001		002		
		GOBIERNO	CREDITO EXTERNO	MUNICIPIO		
750105	OBRA CIVIL	62.862.928,00	518.990.170,58	22.162.006,24	604.015.104,82	
750105	IVA	72.961.812,58	-	-	72.961.812,58	
730601	FISCALIZACION	-	-	8.837.993,76	8.837.993,76	
730601	IVA	1.060.559,25	-	-	1.060.559,25	
730601	GERENCIA P.	4.320.000,00	-	-	4.320.000,00	
730601	IVA GERENCIA	518.400,00	-	-	518.400,00	
730601	CONSULTORIA BIRF	-	4.792.000,00	-	4.792.000,00	
730601	IVA CONSUL	575.040,00	-	-	575.040,00	
840105	MAT.RODANTE	-	74.946.916,32	-	74.946.916,32	
840105	IVA MAT.ROD.	1.498.938,33	-	-	1.498.938,33	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>143.797.678,16</b>	<b>598.729.086,90</b>	<b>31.000.000,00</b>	<b>773.526.765,06</b>	
	<b>DEVENGAMIENTO DEL ANTIPOSO</b>					
	<b>ANTIPOSO</b>					
750105	OBRA CIVIL	10.686.697,76	88.228.329,00	4.447.541,06	103.362.567,82	
730601	FISCALIZACION	-	-	1.767.598,75	1.767.598,75	
840105	MAT.RODANTE	-	14.989.383,26	-	14.989.383,26	
730601	GERENCIA P.	1.296.000,00	-	-	1.296.000,00	
	<b>TOTAL DEVENGAMIENTO DE ANTIPOSO</b>	<b>11.982.697,76</b>	<b>103.217.712,26</b>	<b>6.215.139,81</b>	<b>121.415.549,83</b>	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>155.780.375,92</b>	<b>701.946.799,16</b>	<b>37.215.139,81</b>	<b>894.942.314,89</b>	

ifras provisionales

Transferencias Empresa Metro Quito					3.756.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO METRO</b>					<b>898.698.314,89</b>

**PLAN  
OPERATIVO  
ANUAL 2018**



**MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**SECRETARIA GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN**

**PLAN OPERATIVO ANUAL 2018**

Octubre 2017



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PRESUPUESTO 2018**

SECTOR	GASTO CORRIENTE	INVERSION	TOTAL
ADMINISTRACION GENERAL	183.041.635,05	0,00	183.041.635,05
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	2.634.152,77	1.930.000,00	4.564.152,77
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	5.909.734,52		5.909.734,52
AMBIENTE	2.396.454,47	4.300.000,00	6.696.454,47
COMUNICACION	6.754.665,96	0,00	6.754.665,96
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	12.179.845,26	0,00	12.179.845,26
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	28.882.717,82	36.569.168,30	65.451.886,12
CULTURA	5.024.509,73	10.921.469,79	15.945.979,52
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	717.913,63	3.234.224,00	3.952.137,63
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	28.652.802,85	4.600.891,10	33.253.693,95
INCLUSION SOCIAL	1.146.242,17	24.807.615,47	25.953.857,64
MOVILIDAD	61.501.496,68	1.023.467.046,90	1.084.968.543,58
PLANIFICACION	1.233.901,57	242.725,00	1.476.626,57
SALUD	16.053.435,28	3.729.885,16	19.783.320,44
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	27.218.347,26	2.277.766,35	29.496.113,61
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	6.040.110,17	33.585.557,63	39.625.667,80
<b>TOTAL</b>	<b>389.387.965,19</b>	<b>1.149.666.349,70</b>	<b>1.539.054.314,89</b>

POA 2018

SECTOR: ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2018
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACION GENERAL	476.800,00
	GESTION Y OPERACIÓN		25.943.981,55
	GASTOS DE PERSONAL		15.005.121,52
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES			41.425.903,07
SUBTOTAL			41.425.903,07
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	13.413.026,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES			13.413.026,00
SUBTOTAL			13.413.026,00
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	GESTION CATASTRAL	DIRECCION DE CATASTRO	0
SUBTOTAL INVERSION			0,00
SUBTOTAL			0,00
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	GESTION DE BIENES INMUEBLES	DIRECCION DE BIENES INMUEBLES	0,00
SUBTOTAL INVERSION			0,00
SUBTOTAL			0,00
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	GESTION TECNICA DE TALENTO HUMANO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	0,00
SUBTOTAL INVERSION			0,00
SUBTOTAL			0,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	57.800,00
	GESTION Y OPERACIÓN		11.900.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES			11.957.800,00
SUBTOTAL			11.957.800,00
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	FORTALECIMIENTO E INNOVACION EN LOS SERVICIOS DE ATENCION CIUDADANA	DIRECCION DE SERVICIOS CIUDADANOS	0,00
SUBTOTAL INVERSION			0,00
SUBTOTAL			0,00
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	MODERNIZACION DE LA GESTION FINANCIERA	DIRECCION FINANCIERA	0,00
SUBTOTAL INVERSION			0,00
SUBTOTAL			0,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	DIRECCION FINANCIERA	16.066.000,00
	GESTION Y OPERACIÓN		86.982.151,01
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES			103.048.151,01
SUBTOTAL			103.048.151,01
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	REDUCCION DE LA EVASION TRIBUTARIA	DIRECCION TRIBUTARIA	0,00
SUBTOTAL INVERSION			0,00
SUBTOTAL			0,00
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DIRECCION DE INFORMATICA	0,00
SUBTOTAL INVERSION			0,00
SUBTOTAL			0,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	DIRECCION DE INFORMATICA	11.000,00
	GESTION Y OPERACIÓN		6.000.000,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES			6.011.000,00
SUBTOTAL			6.011.000,00
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	CONSERVACION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVISTICO	DIRECCION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	0,00
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES			0,00
SUBTOTAL			0,00
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	0,00
SUBTOTAL GASTOS INVERSION			0,00
SUBTOTAL			0,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	777.030,00
	GESTION Y OPERACIÓN		1.500.000,00
	GASTOS DE PERSONAL		4.908.724,97
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES			7.185.754,97
TOTAL SECTOR			183.041.635,05



# POA 2018

## SECTOR: AGENCIA DE COMERCIO

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2018
QUITO PRODUCE	REPOTENCIACION DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS	AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DE COMERCIO	953.673,87
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACION		546.326,13
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>1.500.000,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DE COMERCIO	145.300,00
	GASTOS DE PERSONAL		2.488.852,77
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.634.152,77</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>4.134.152,77</b>
QUITO PRODUCE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACION	MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP	430.000,00
	GESTION ADMINISTRATIVA		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION DEL TALENTO HUMANO		430.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>		
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>4.564.152,77</b>

POA 2018

SECTOR: AGENCIA DE CONTROL

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2018
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA	AGENCIA DE CONTROL	0,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>0,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	AGENCIA DE CONTROL	1.414.829,89
	GASTOS DE PERSONAL		4.367.474,63
	GESTION Y OPERACIÓN		127.430,00
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>5.909.734,52</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>5.909.734,52</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>5.909.734,52</b>

# POA 2018

## SECTOR: AMBIENTE

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2018
CERO RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	SECRETARÍA DE AMBIENTE	0,00
	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE		0,00
CIUDAD SOSTENIBLE	REDUCCIÓN Y COMPENSACION DE HUELLA DE CARBONO Y AUMENTO A LA RESILIENCIA EN EL DMQ		0,00
	REDUCCIÓN DE EMISIONES AL AIRE		0,00
PREVENCIÓN, CONTROL Y REGULACION AMBIENTAL	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL		0,00
	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS		0,00
RED VERDE URBANO RURAL	CORREDORES DE LA RED VERDE URBANA		0,00
	AREAS PROTEGIDAS Y CORREDORES ECOLOGICOS		0,00
SUBSISTEMA METROPOLITANO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDORES ECOLOGICOS	RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL		0,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>0,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE AMBIENTE	382.100,00
	GASTOS DE PERSONAL		2.014.354,47
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.396.454,47</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2.396.454,47</b>
CERO RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	EMGIRS	4.300.000,00
	GESTION DE ESCOMBRERAS		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		
	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
<b>SUBTOTAL</b>			<b>4.300.000,00</b>
CERO RESIDUOS	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASEO	EMASEO	0,00
	GESTION ADMINISTRATIVA		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>-</b>	
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>6.696.454,47</b>

POA 2018

SECTOR: COMUNICACIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2018
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	DIFUSION DE LA GESTION INSTITUCIONAL	COMUNICACIÓN	0,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>0,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	COMUNICACIÓN	1.800,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.784.865,96
	GESTION Y OPERACIÓN		4.968.000,00
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>6.754.665,96</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>6.754.665,96</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>6.754.665,96</b>

SECTOR: COORDINACION DE ALCALDIA

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2018
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS		95.500,00
	GASTOS DE PERSONAL	ALCALDIA METROPOLITANA	4.537.868,65
	<b>SUBTOTAL GASTO CORRIENTE</b>		<b>4.633.368,65</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>4.633.368,65</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS		77.850,00
	GASTOS DE PERSONAL	CONCEJO METROPOLITANO	5.479.881,57
	<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTE</b>		<b>5.557.731,57</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>5.557.731,57</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS		155.300,00
	GASTOS DE PERSONAL	RELACIONES INTERNACIONALES	263.583,72
	<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTE</b>		<b>418.883,72</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>418.883,72</b>
GESTION INSTITUCIONAL Y EFICIENTE	GESTION DE LOS CENTROS DE MEDIACION		0,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>	PROCURADURIA METROPOLITANA	<b>0,00</b>
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	CONTROL INTERNO		0,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>	AUDITORIA METROPOLITANA	<b>0,00</b>
	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE PERSONAL	AUDITORIA METROPOLITANA	
	<b>SUBTOTAL GASTO CORRIENTE</b>		<b>0,00</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,00</b>
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	PLANEACION URBANA		0,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>	IMPU	<b>0,00</b>
	GESTION Y OPERACION		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE PERSONAL	IMPU	125.000,00
	<b>SUBTOTAL GASTO CORRIENTE</b>		<b>494.861,32</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>619.861,32</b>
GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	INVESTIGACION DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCION		
	ANALISIS Y PREVENCIÓN DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMMQ		
	MONITOREO Y VIGILANCIA EN PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMMQ		
	DESARROLLO INSTITUCIONAL		
	GESTION ADMINISTRATIVA		
	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
	<b>SUBTOTAL GASTO CORRIENTE</b>	QUITO HONESTO	950.000,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>950.000,00</b>	
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>12.179.845,26</b>

POA 2018

SECTOR: COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2018
PARTICIPACION CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	36.960,00
	VOLUNTARIADO "QUITO ACCION"		30.776,92
	COORDINACION DE LA GESTION EN EL TERRITORIO		16.739,79
	CASAS SOMOS QUITO		0,00
GESTION COMUNITARIA	FORTEALECIMIENTO A PARROQUIAS RURALES Y COMUNAS		1.366.100,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>1.450.576,71</b>
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	100.255,11
	GESTION Y OPERACION		16.739,79
	GASTOS DE PERSONAL		1.078.220,48
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>1.195.215,38</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2.645.792,09</b>
GESTION Y USO DE SUELO	REGULA TU BARRIO	UNIDAD REGULA TU BARRIO	
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>0,00</b>
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION Y OPERACION	UNIDAD REGULA TU BARRIO	668.500,00
	GASTOS DE PERSONAL		637.830,64
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>1.306.330,64</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1.306.330,64</b>

RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACION INTEGRAL DE QUEBRADAS		27.000,00
CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE		0,00
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA		81.840,97
TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTEALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL		25.000,00
PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS	PROMOCION DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD		9.800,00
	GARANTIA DE PROTECCION DE DERECHOS		0,00
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	SESENTA Y PIQUITO		43.968,32
	EDUCACION PARA LA SALUD		26.532,12
PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		0,00
	IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	52.851,43
PREVENCION DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO (SAP)		35.766,16
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCION SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA		5.800,00
GESTION DE RIESGOS	PREVENCION DE RIESGOS		0,00
	REDUCCION DE RIESGOS		27.500,00
PARTICIPACION CIUDADANA	ATENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		7.500,00
	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA		15.952,23
	VOLUNTARIADO "QUITO ACCION"		94.690,71
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		2.266.987,33
	CASAS SOMOS		20.000,00
	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		879.706,82
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>3.620.896,09</b>
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	611.800,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.452.709,92
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.064.509,92</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>5.685.406,01</b>

RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACION INTEGRAL DE QUEBRADAS		27.000,00
CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE		0,00
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA		108.840,96
TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTEALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL		15.000,00
PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS	PROMOCION DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD		9.000,00
	GARANTIA DE PROTECCION DE DERECHOS		0,00
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	SESENTA Y PIQUITO		43.968,32
PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD	ESPACIOS SALUDABLES		21.464,00
	EDUCACION PARA LA SALUD		21.793,73
PREVENCION DE LA ENFERMEDAD	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		0,00
	IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	51.795,07
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	SALUD AL PASO (SAP)		23.488,81
GESTION DE RIESGOS	PREVENCION SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA		5.500,00
	PREVENCION DE RIESGOS		23.000,00
PARTICIPACION CIUDADANA	REDUCCION DE RIESGOS		16.200,00
	ATENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		4.500,00
	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA		31.703,44
	VOLUNTARIADO "QUITO ACCION"		68.572,20
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		1.961.298,77
	CASAS SOMOS		35.000,00
	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		788.507,94
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>3.256.633,24</b>
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	739.950,00
	GASTOS DE PERSONAL		2.045.204,29
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.785.154,29</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>6.041.787,53</b>

RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACION INTEGRAL DE QUEBRADAS		25.000,00
CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE		0,00
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA		145.090,97
TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTEALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL		17.054,23
PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS	PROMOCION DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD		9.200,00
	GARANTIA DE PROTECCION DE DERECHOS		0,00
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	SESENTA Y PIQUITO		43.968,32
PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD	EDUCACION PARA LA SALUD		18.721,83
	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		176.449,00
PREVENCION DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	34.694,23
	SALUD AL PASO (SAP)		15.529,40
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCION SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA		5.500,00
GESTION DE RIESGOS	PREVENCION DE RIESGOS		0,00
	REDUCCION DE RIESGOS		24.500,00
PARTICIPACION CIUDADANA	ATENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		11.000,00
	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA		15.977,34
	VOLUNTARIADO "QUITO ACCION"		105.360,50
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		1.964.971,85
	CASAS SOMOS QUITO		45.000,00
	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		447.913,10
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>3.105.930,77</b>
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS	950.500,00